



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Plan Integral de Empleo.**— Orden de 31 de octubre de 2007 por la que se convocan subvenciones para la realización del programa de formación “Empresas Simuladas”, previstas en el Capítulo IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura ..... 17175

#### Consejería de Educación

**Bibliotecas.**— Orden de 25 de octubre de 2007 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ..... 17176

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Delegación de competencias.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se delegan determinadas competencias en los Jefes de Servicio ..... 17192

#### Consejería de Educación

**Ceses. Nombramientos.**— Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura ..... 17192

#### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 20 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup>

M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Jiménez, Profesora Titular de Universidad ..... 17193

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.**— Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño ..... 17194

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Energía solar.**— Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/88/06 ..... 17261

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/16859 .. 17261

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007977-000000 . 17262

**Energía solar.**— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 3 MW. Expte.: GE-M/03/07 ..... 17263

**Energía solar.**— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y

Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia, de 1 a 5 MW, de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/42/06 .... 17263

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001985-000001 ..... 17264

**Energía solar.**— Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 995 kW. Expte.: GE-M/60/07 ..... 17265

**Energía solar.**— Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/70/07 ..... 17265

**Energía solar.**— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/87/06 ..... 17266

**Energía solar.**— Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,7 MW. Expte.: GE-M/58/07 ..... 17267

**Energía solar.**— Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,7 MW. Expte.: GE-M/99/07 ..... 17268

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 745 de 27 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1307/2005 ..... 17268

## Consejería de Educación

**Cartas de Servicios.**— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Servicio de Formación Profesional Reglada” y se dispone su publicación ..... 17269

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de Cáceres

**Notificaciones.**— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 167/2007 ..... 17275

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Zafra

**Notificaciones.**— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 145/2006 ..... 17275

## V. Anuncios

### Presidencia de la Junta

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Realización de Agendas para el año 2008”. Expte.: SU-55/2007 ..... 17276

### Consejería de Fomento

**Información pública.**— Anuncio de 30 de agosto de 2007 sobre instalación de huerto solar de 10 MW. Situación: parcelas 124, 146, 408 y 411 del polígono 6 y parcela 90 del polígono 16. Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Valdeterres ..... 17277

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 383 del polígono 19. Promotor: D. Miguel Ángel Carpallo Baltasar, en Guadalupe ..... 17277

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre instalación de una planta de hormigón. Situación: paraje “Las Vegas”, parcelas 280, 281 y 286 del polígono 2. Promotor: Transclemalu, S.L., en Madrigal de la Vera ..... 17277

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 17278

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes ..... 17279

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 17280

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes ..... 17281

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 17282

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001100-000001 ..... 17283

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007987-000000 ..... 17284

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 21 de septiembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003432-000001 ..... 17284

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 21 de septiembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007949-000000 ..... 17288

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Óscar Vicente Guisado García ..... 17290

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1062/07 ..... 17291

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1097/07 ..... 17291

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1176/07 ..... 17292

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Recursos. Emplazamientos.**— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se hace público y se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario 247/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz e interpuesto por la entidad Descanso y Deporte Deyde, S.L. contra la Resolución de 21 de junio de 2007 dictada por el Consejero de Sanidad y Consumo en la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de 2 de abril de 2007 ..... 17292

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Luis Prieto Galapero ..... 17293

## Consejería de Cultura y Turismo

**Adjudicación.**— Anuncio de 18 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de “Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinarfranqueado”. Expte.: S-020/11/07 ..... 17293

## Instituto de la Madera, el Corcho y el Carbón Vegetal

**Concurso.**— Resolución de 29 de octubre de 2007, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Suministro e instalación de equipamiento y cableado de red con destino al Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal”. Expte.: C-05/2007 ..... 17294

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, la “Adquisición de mesa quirúrgica y equipo de anestesia con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro”. Expte.: CS/01/1107055413/07/CA ..... 17295

**Concurso.**— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la “Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro”. Expte.: CS/01/1107056133/07/CA ..... 17296

## Asamblea de Extremadura

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del suministro de “65 ordenadores portátiles para la Cámara”. Expte.: 29M/07 ..... 17297

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 796/2007 ..... 17298

**Notificaciones.**— Edicto de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 881/2007 ..... 17298

**Notificaciones.**— Edicto de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 798/2007 ..... 17298

**Notificaciones.**— Edicto de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 989/2007 ..... 17299

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 691/2007 ..... 17299

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 887/2007 ..... 17299

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 1093/2007 ..... 17300

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 676/2007 ..... 17300

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 705/2007 ..... 17300

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 1025/2007 ..... 17301

## Ayuntamiento de Calamonte

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2007 ..... 17301

## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Urbanismo.**— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del SI 6 A ..... 17301

## Ayuntamiento de La Albuera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 2/2006 de las Normas Subsidiarias ..... 17302

## Ayuntamiento de Losar de la Vera

**Planeamiento.**— Anuncio de 23 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística ..... 17302

## Ayuntamiento de Monesterio

**Urbanismo.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Plan Parcial Residencial n.º 4 de ordenación del Sector Residencial R-2 ..... 17302

## Ayuntamiento de Montehermoso

**Urbanismo.**— Edicto de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle ..... 17302

**Oferta de Empleo Público.**— Edicto de 26 de octubre de 2007 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007 ..... 17303

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Funcionarios en prácticas.**— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionario en práctica ..... 17303

**Planeamiento.**— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal ..... 17303

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General Municipal ..... 17304

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad del Sector n.º 9 del Plan General Municipal ..... 17304

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local .....

17304

### Ayuntamiento de Puebla del Maestre

**Planeamiento.**— Edicto de 8 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano .....

17305

### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias .....

17305

### Ayuntamiento de Solana de los Barros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....

17305

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**Urbanismo.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE 7 de las Normas Subsidiarias .....

17305

### Ayuntamiento de Valverde de Leganés

**Oferta de Empleo Público.**— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007 .....

17306

### Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Subastas.**— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre subasta de bienes .....

17306

### Centro de Cirugía de Mínima Invasión

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 02/2007 .....

17309

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 03/2007 .....

17309

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, entrega e instalación de sistemas de anestesia inhalatoria con monitorización para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 04/2007 .....

17310

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, entrega e instalación de torre de cirugía laparoscópica para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 05/2007 .....

17310

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de hospedería para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 06/2007 .....

17311

### Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

**Denominación de Origen.**— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2007/2008 .....

17311

### Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 18 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida .....

17311

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*ORDEN de 31 de octubre de 2007 por la que se convocan subvenciones para la realización del programa de formación “Empresas Simuladas”, previstas en el Capítulo IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura.*

El Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008, fruto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla un conjunto de medidas que vienen a reforzar y a complementar las actuaciones que se realizan con el Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

El citado Plan Integral se configura como un Plan Estratégico, a los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y contempla, entre otras, acciones para la formación y reconversión profesional de desempleados y ocupados, acciones de formación y empleo contratación de trabajadores desempleados para obras de interés general y social e iniciativas de desarrollo local.

Mediante dichas actuaciones se pretende contribuir a la mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desempleados, facilitar oportunidades de empleo a quienes deseen incorporarse al mercado de trabajo, contribuir al impulso de la formación profesional, así como promover la integración laboral de los colectivos en exclusión y aquellos de difícil inserción.

Para la consecución de los citados objetivos, en el año 2005 se aprobó el Decreto 160/2005, de 5 de julio, modificado por Decreto 210/2005, de 13 de septiembre, y por Decreto 125/2006, de 11 de julio, por el que se regularon una serie de medidas a desarrollar por el SEXPE, en el ámbito del empleo y la formación para el empleo, estableciéndose en su Capítulo IV un programa innovador de formación profesional ocupacional que tiene por objeto promover la formación en el ámbito de la administración de empresas, aplicando la metodología de la simulación, caracterizada por un alto grado de inserción laboral y de satisfacción de

los alumnos, la flexibilidad del programa formativo, una relación directa y continuada con el tejido empresarial y desarrollo en un entorno de trabajo similar al real.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 de las subvenciones del programa de formación “Empresas Simuladas” regulado en el Capítulo IV del Decreto 160/2005, de 5 de julio (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio) de medidas de empleo y formación ocupacional, modificado por Decreto 210/2005, de 13 de septiembre (D.O.E. n.º 109, de 20 de septiembre) y por Decreto 125/2006, de 11 de julio (D.O.E. n.º 84, de 18 de julio).

#### Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria es de 1.500.000 €, desglosados de la siguiente forma: 500.000 € con cargo a aplicación presupuestaria 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200519004000500, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 1.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200814004000800 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2008, con financiación de transferencias del Estado.

2. La cuantía del citado crédito podrá incrementarse antes de resolver la convocatoria, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta. Dos de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

### Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas, dirigidas a la Directora General de Formación para el Empleo, se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo II del Decreto 160/2005, de 5 de julio, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —LRJAP y PAC—.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación relacionada en el artículo 41.3 del citado Decreto 160/2005, de 5 de julio.

3. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de octubre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de octubre de 2007 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.*

La comunidad educativa extremeña está convencida de que la biblioteca escolar es un servicio imprescindible para mejorar la comprensión lectora, las habilidades para usar la información y el aprendizaje permanente de nuestro alumnado. En definitiva, una herramienta muy importante para mejorar la calidad de nuestro sistema educativo. A este pensamiento ha contribuido la

Ley Orgánica de Educación, que ha dedicado a la biblioteca escolar un artículo completo en el que, entre otras cuestiones, obliga a las administraciones educativas a completar su dotación de forma progresiva, elaborando un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de la Ley.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se comprometió a través del Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares de Extremadura a desarrollar una línea de trabajo prioritaria para mejorar sus equipamientos, instalaciones y su papel dentro de la práctica diaria de los docentes. Propuso un modelo cuya consecución es el objetivo fundamental de este Plan y que pretende que la biblioteca escolar sea un espacio educativo abierto, centro de recursos, información, documentación y educación permanente que apoye los diversos procesos de aprendizaje y enseñanza; fomente la lectura, la cultura y trabaje por la disminución de las desigualdades de partida o adquiridas por el alumnado, sirviendo también de apoyo para aquellos que tengan necesidades educativas especiales.

Este modelo pretende difundir la idea de que la biblioteca es, o debe ser, medio generador de nuevas prácticas docentes no centradas exclusivamente en la utilización del libro de texto, ni en el mero aprendizaje memorístico, sino en la preparación de alumnos y alumnas capaces de autoformarse, de utilizar la información de forma crítica como medio para alcanzar el conocimiento y de mantener hábitos de lectura que no se pierdan en el tiempo. En definitiva, formar ciudadanos de pleno derecho de la sociedad que les ha tocado vivir.

Varias de las medidas del Plan contemplan la distribución de presupuestos extraordinarios para la mejora de las bibliotecas en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial. En este sentido, y fruto del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ha librado a todos los centros educativos públicos un millón seiscientos mil euros para la mejora de sus fondos y equipamientos durante los cursos 2005/2006 y 2006/2007.

En el curso 2007/2008 la Consejería de Educación quiere seguir apoyando y promoviendo dicha mejora, para lo que se realizará una distribución extraordinaria de fondos a través de esta convocatoria. En esta ocasión quiere hacerlo centrando sus esfuerzos sobre aquellos centros educativos que hagan suyos los objetivos del Plan y quieran alcanzar el modelo de biblioteca escolar propuesto. Para ello se evaluarán las necesidades concretas de cada uno de los centros que se acojan a esta convocatoria, con el objeto de optimizar los recursos y hacerlos llegar allí donde más falta pueden hacer.



Por último, la Consejería de Educación también quiere potenciar de forma especial aquellas bibliotecas de centros que tienen interés y trayectoria suficiente para incluirse en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, lo que implica por su parte mayor nivel de responsabilidad y compromiso para hacer de la biblioteca una importante herramienta educativa que ayude al alumnado y a los docentes en su tarea diaria,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la distribución de fondos públicos para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la universidad y regula la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

##### Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 865.888 euros, distribuidos de la siguiente forma: 567.804 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20071306422C2290050, Superproyecto 200613069006, Proyecto 200613060006 y 298.084 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20071306422B22900, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. La cuantía global de estas ayudas podrá aumentarse en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

##### Artículo 3. Destinatarios.

Los centros educativos públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial, que no hayan sido seleccionados para la fase experimental de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

##### Artículo 4. Modalidades.

Esta convocatoria establece dos líneas diferentes:

Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX (Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura).

Línea 2. Deben acogerse a ella los centros que estén desarrollando un proyecto con una trayectoria de varios cursos y deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura con

el compromiso de cumplir las responsabilidades derivadas de su pertenencia a ella y que se marcan en la Orden de 25 de abril de 2007 en la que se promueve dicha Red.

Artículo 5. Dotación y beneficios que recibirán los centros seleccionados.

1. Los centros seleccionados dentro de la línea 1 recibirán fondos extraordinarios (máximo 7.000 euros) para mejorar las infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.

2. Los centros seleccionados dentro de la línea 2 disfrutarán de los siguientes beneficios:

a) Fondos extraordinarios (máximo 18.000 euros) para la mejora de los recursos e infraestructuras de la biblioteca.

b) Incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

c) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se expresan en la Orden de 25 de abril de 2007 que promueve la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

3. La cuantía recibida por cada centro la establecerá la Consejería de Educación, previo informe de la Comisión de Valoración y Selección, según la petición realizada por cada uno de ellos y atendiendo al interés de sus proyectos.

4. Las cuantías asignadas a cada uno de los centros podrán ser aumentadas en el caso de que no se hubieran agotados los créditos dispuestos en el artículo 2 de esta Orden.

5. La Comisión de Valoración y Selección podrá proponer la adjudicación de ayuda establecida para la línea 1, cuando un centro la haya solicitado para la línea 2 y se estime que no cumple con los requisitos necesarios para su selección en dicha línea.

Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán:

a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos y equipamientos de la biblioteca del centro.

b) Comprometerse a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.

c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar que tenga como objetivo la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas escolares.

- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura de centro.
- e) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa Abies.
- f) Procurar la incorporación progresiva del proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.
- g) Presentar ante el órgano correspondiente los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del Proyecto al finalizar el curso, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados.

#### Artículo 7. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 2.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 2 deberán:

- a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos, y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse, tanto el equipo directivo como la mayor parte del claustro, a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.
- c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar para un periodo de tres años que tenga como objetivo fundamental la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas escolares.
- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura y otro para fomentar las habilidades para usar la información.
- e) Incorporar el proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.
- f) Participar en la REBEX durante el periodo de vigencia del Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- g) Asistir a las actividades de formación que se desarrollen en el marco de la REBEX.
- h) Formar una comisión o grupo de trabajo de la biblioteca.
- i) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa Abies.
- j) Integrarse, junto con otros centros de la Red, en seminarios o grupos de trabajo que tengan como objetivo la mejora de la biblioteca escolar, el fomento de la lectura y las habilidades para usar la información.
- k) Asignar un porcentaje mínimo fijo del presupuesto anual del centro para el mantenimiento y mejora de la biblioteca escolar.

l) En el caso de los centros de Educación Primaria, ofertar la Actividad Formativa Complementaria de “Fomento de la Lectura”, y comprometerse a realizarla en la misma biblioteca, siempre que los espacios y tiempos lo permitan. Así mismo, promover que las actividades de “Estudio dirigido”, “Teatro” y “Prensa”, si se ofertaran en el centro, también puedan desarrollarse en la biblioteca.

m) Contribuir de forma activa al intercambio de experiencias con el resto de centros educativos, sean o no integrantes de la Red.

n) Presentar ante el órgano de coordinación los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del Proyecto al finalizar el curso, y/o después de finalizar su participación, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados.

o) Cumplir cualquier otro compromiso marcado en la Orden de 25 de abril de 2007 por la que se promueve la Red de Bibliotecas de Extremadura o en posteriores desarrollos de ella.

#### Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (c/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (c/ Delgado Valencia, 6-3º de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2- 5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. Todos los centros que se presenten a esta convocatoria deberán enviar por correo electrónico copia de la solicitud entregada (Anexo I) a la dirección de correo electrónico [bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net](mailto:bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net).

3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de quince días a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Los centros que presenten proyecto para la línea I deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
- Datos del centro (Anexo II).
- Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo III).
- Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura (Anexo IV).
- Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2007/2008 (Anexo V).

— Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VI).

5. Los centros que presenten proyecto para la línea 2 y por tanto pidan su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
- Datos del centro (Anexo II).
- Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo III).
- Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para fomentar la lectura y las habilidades para usar la información (Anexo IV).
- Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los dos próximos cursos (Anexo V).
- Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VI).
- Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca (Anexo VII).
- Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo VIII).

6. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección [bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net](mailto:bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net) o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa.

#### Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director

General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

— Elevación de propuesta a la Consejera de Educación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para ayuda en cada una de las líneas y su cuantía.

#### Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta:

- a) Proyectos y actividades llevadas a cabo hasta el momento en la biblioteca.
- b) Desarrollo de un proyecto de lectura de centro en los últimos cursos.
- c) Calidad y viabilidad del proyecto de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos.
- d) Adecuación del proyecto al modelo de biblioteca escolar extremeño.
- e) Incorporación del trabajo en la biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales.
- f) Publicaciones escolares del centro.

g) Monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información que haya publicado el centro o los docentes que formen parte del proyecto.

h) Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto.

i) Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que participen en el proyecto.

j) Número de profesores/as implicados en el proyecto en proporción al número total del centro.

k) Apoyo del AMPA y/o del Ayuntamiento o corporación local a la biblioteca.

l) Formación recibida por parte del profesorado colaborador en la biblioteca.

m) Ubicación del centro en zona urbana o rural desfavorecidas y/o sea considerado como de Atención Educativa Prioritaria.

2. La Comisión de Valoración y Selección establecerá la puntuación máxima que recibirán los centros en cada uno de los criterios de valoración indicados anteriormente, atendiendo a la especificidad de cada una de las dos líneas de ayuda.

#### Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, la Consejera de Educación dictará resolución en el

plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas.

#### Artículo 12. Revocación.

Procederá el reintegro de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Dirección General de Política Educativa, en los casos siguientes:

— Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidas en la presente convocatoria.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.

— Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

#### Disposición final primera. Aceptación.

La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO I SOLICITUD

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

### SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la siguiente línea:

**Línea 1. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla**, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo II. Datos del centro.
- Anexo III. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo IV. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura.
- Anexo V. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el próximo curso.
- Anexo VI. Proyecto de distribución de gasto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

**Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura**, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria
- Anexo II. Datos del centro
- Anexo III. Análisis de la situación actual de la biblioteca
- Anexo IV . Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y las habilidades para usar la información.
- Anexo V. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los dos próximos cursos.
- Anexo VI . Proyecto de distribución de gasto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- Anexo VII. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- Anexo VIII. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

El/la directora/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA**

## ANEXO II

### DATOS DEL CENTRO

#### I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> (Marque con una X la línea por la que se pide ayuda)		

#### 2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales que escolariza :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales que escolariza:		
¿El centro se encuentra en zona rural desfavorecida?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
¿El centro se encuentra en zona urbana desfavorecida?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Tipología de centro (Marque con una X):		
<input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria(CP)		<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO)
<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)		<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)
		<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Especial (CEE)

#### 3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

Apellidos, Nombre:
Correo electrónico:
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:

En ..... a ..... de ..... de 2007.

El/la Director/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

## ANEXO III

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. El local en el que está ubicada la biblioteca central ... (marque una única opción)			
Es de uso exclusivo.		No tiene local.	
Está compartido con audiovisuales y/o música.		Está compartido como aula de docencia.	
Está compartido con el aula de informática.		Está compartido como sala de usos múltiples.	
Otros (especificar):			
2. ¿Qué superficie tiene la sala donde se ubica la biblioteca?			
Hasta 30 m2.		De 31 a 55 m2.	
De 81 a 105 m2.		De 106 a 130 m2.	
		De 56 a 80 m2.	
		Más de 130 m2.	
3. ¿El centro cuenta con bibliotecas de aula? (marque la opción correcta)			
			SÍ NO
4. Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca. (1 es la peor valoración, 5 la mejor)			
Estado de conservación.		Luminosidad.	
Temperatura.		Ausencia de ruidos.	
Organización de los espacios.		Instalación de electricidad.	
Su ubicación en el centro (aislada o céntrica)		Acceso desde el exterior del centro educativo.	
Tamaño adecuado.		Mobiliario.	
5. ¿Cuántos puestos de lectura existen en la biblioteca?			
6. ¿La biblioteca cuenta con los siguientes espacios? (marque las opciones correctas)			
Zona de lectura informal		Zona audiovisual	
Zona de trabajo en grupo		Zona de informática	
7. ¿Es accesible para personas con discapacidad? (marque la opción correcta)			
			SÍ NO
8. ¿Hay conexión a Internet en la biblioteca? (marque una única opción)			
Sí, pero no está disponible para el alumnado.		Sí, y además está accesible para el alumnado.	
		No.	

9. Indique el número de ordenadores según su uso.							
En la biblioteca para uso del alumnado.				En la biblioteca para gestión.			
De uso compartido para alumnado y gestión.							
10. Indique qué equipamientos se encuentran en la biblioteca.							
Lector de barras.		Impresora.		Escáner.		Fotocopiadora	
Reproductor de CD.		Reproductor de DVD.		Cañón de proyección.			
11. Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.							
Libros.		Revistas y periódicos (indicar el número de títulos distintos que se reciben habitualmente).					
Fotografías y mapas.		Audiovisuales (Vídeos, DVD, casetes, discos compactos, CD ROM, disquetes o diapositivas)					
Documentos web, pdf o similares.		Otros materiales (especificar):					
Total de documentos:							
12. ¿Qué porcentaje de los materiales son....?							
Obras de ficción.		De conocimientos e información.					
13. ¿Dispone la biblioteca escolar de presupuesto todos los años?				SI		NO	
14. Si la biblioteca dispone de presupuesto todos los años, indique cuál es la cuantía asignada en porcentaje del presupuesto ordinario del centro.						%	
15. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2005/06 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)							
16. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2006/07 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)							
17. Indique las ayudas que ha recibido el centro ha recibido por parte del ayuntamiento, AMPA u otras instituciones ajenas a la Consejería de Educación							
18. Indique el número de materiales que se incorporaron en el último curso.							
19. ¿Qué tipo de materiales se han adquirido el último año? Indíquelo en porcentaje.							
De ficción.		De conocimientos e información.					
20. ¿Cómo se organiza la colección?							
Por CDU.		Por niveles.		Por temática.		Por número de entrada.	
Por colecciones.		Otras (especificar):					



21. ¿Cómo se realiza la catalogación y el préstamo? (marque la opción adecuada)		Catalogación	Préstamo
Con ABIES.			
Con ACCESS.			
De forma manual.			
No se realiza.			
Con un software que no es ABIES (especificar):			
22. La biblioteca... (Señale una de las opciones)			
Tiene web propia.	Dispone de espacio en la web del centro.	No tiene web propia, ni espacio en la del centro.	
23. Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana.			
Por las mañanas.		Por las tardes.	
24. La biblioteca está accesible en los recreos.		SÍ	NO
25. La biblioteca se incluye en...			
El Proyecto Educativo del Centro.	La PGA.	Las programaciones de aula o de departamento.	
26. ¿Cuántos años hace que existe un plan de trabajo para la biblioteca?			
Un curso.	De Dos a cuatro cursos.	Más de cuatro cursos.	No hay plan de trabajo.
27. ¿Existe responsable o coordinador de la biblioteca?		SÍ	NO
28. Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca.			
29. Indique el número de personas que forman parte del equipo o comisión de la biblioteca			
30. Si es un centro de Educación Primaria, señale las Actividades Formativas Complementarias que oferta el centro.			
Fomento de la lectura	Teatro	Estudio dirigido	Prensa
31. Indique el número de préstamos realizados el curso anterior.			
Alumnado		Profesorado	
32. Indique los fines con los que se utiliza la biblioteca.			
Lugar de estudio.	Consulta de libros.	Sala de lectura.	
Trabajos e investigación.	Actividades de clase.	Préstamo.	
Uso de Internet.	Otros (especificar):		

33. Indique los servicios que proporciona la biblioteca.			
Lectura en sala.		Consulta de documentos.	Audiovisuales.
Préstamo colectivo a las aulas.		Préstamo individual.	Reprografía.
Formación de usuarios.		Animación a la lectura.	Exposiciones.
Otros (especificar):			
34. ¿El profesorado utiliza la biblioteca para actividades de aprendizaje del alumnado?		SÍ	NO
35. ¿Existen normas de funcionamiento de la biblioteca?		SÍ	NO
36. ¿Existen boletín de novedades o informativo de la biblioteca?		SÍ	NO
37. El centro edita una publicación escolar.		SÍ	NO
38. Especifique los premios o reconocimientos por labor de fomento de la biblioteca escolar o la lectura del centro educativo o los docentes que colaboran en el proyecto.			
<hr/>			
39. Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información que haya publicado el centro o los docentes que formen parte del proyecto.			
<hr/>			
40. Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, ect., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto.			
<hr/>			

**ANEXO IV****Memoria de actividades desarrolladas en la biblioteca escolar**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

- 1. Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.**
- 2. Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.**
- 3. Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).**
- 4. Fomento de la lectura.**
- 5. Formación de usuarios, fomento de las habilidades para usar la información.**
- 6. Incorporación de la biblioteca en el Proyecto Educativo y las programaciones anuales.**
- 7. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)**
- 8. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
- 9. Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)**

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:**

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los ocho apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de tres páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o cuatro páginas si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los ocho apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de cinco páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o seis páginas si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**ANEXO V****Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2007/2008**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

- 1. Justificación.**
- 2. Objetivos.**
- 3. Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.**
- 4. Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.**
- 5. Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)**
- 6. Actividades de fomento de la lectura.**
- 7. Actividades de formación de usuarios y fomento de las habilidades para usar la información.**
- 8. Iniciativas para incorporar la biblioteca en los documentos del centro.**
- 9. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)**
- 10. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.**
- 11. Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)**

**IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:**

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los ocho apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de tres páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o cuatro páginas si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los ocho apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de cinco páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o seis páginas si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**ANEXO VI****PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión a al alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., específicos de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
<b>TOTAL</b>	



**ANEXO VIII**

**CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA 2)**

Don/Doña:

.....

Como Secretario/a del Centro: ..... Localidad: .....

Provincia:.....

**CERTIFICA**

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007 de la Consejería de Educación, publicada en el D.O.E. de 8 de mayo de 2007.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en ..... a ..... de ..... de 200\_..

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo.: .....

Fdo:.....

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se delegan determinadas competencias en los Jefes de Servicio.*

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo.

El Decreto 189/2007, de 20 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, creando la Dirección General de Infancia y Familias a la que corresponde dirigir y gestionar el Servicio Social Especializado de Atención a Menores, ejecutando la política en esta materia que por Ley le corresponda. Especialmente le compete resolver los expedientes de ingreso en sus centros de gestión directa, la función tutiva de los Derechos de la Infancia y el fomento del conocimiento de los mismos, todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de éstos, y la gestión de todo tipo de ayudas, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito del Servicio Social Especializado que se le adscriba.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Infancia y Familias se estructura en el Servicio de Protección de Menores y el Servicio de Programas de Atención a Menores y Familias.

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2007 (D.O.E. núm. 103, de 4 de septiembre de 2007) de la Consejera de Igualdad y Empleo, se delegan en la Directora General de Infancia y Familias determinadas competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Primero. Delegar en los Jefes de Servicio, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias atribuidas a la Dirección General de Infancia y Familias para las propuestas de resolución de los diferentes

procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General y, en particular, para las propuestas de resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Infancia y Familias, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; asimismo, delegar la competencia atribuida a esta Dirección General para la propuesta de resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a las que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en esta Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

La Directora General de Infancia y Familias,  
NURIA SÁNCHEZ VILLA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra 1) del apartado 2 del artículo 12 de la citada Ley, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular



de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las Centrales Sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito territorial de Extremadura (UGT-Extremadura).

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

A tenor de lo expuesto, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado mediante la Orden de 26 de noviembre de 2003,

#### RESUELVO:

Primero. Cesar a D. José Manuel Muñoz Capote como Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación de las centrales sindicales más representativas en el ámbito territorial de Extremadura (UGT-Extremadura).

Segundo. Nombrar como Consejero, en sustitución del anterior, a D. Santos Mayo Nevado, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 25 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Jiménez, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resultado nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Fisiología Vegetal, del Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra, código de la plaza: DF 2602 a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Jiménez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 20 de octubre de 2007.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, establece la obligación de las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la Disposición Adicional Sexta, apartado 4 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de traslados de ámbito estatal a que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Tras la celebración durante el curso 2006/2007 de un concurso de traslados de ámbito nacional y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.  
Profesores Técnicos de Formación Profesional.  
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.  
Profesores de Música y Artes Escénicas.  
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.  
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio y Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas. Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2007 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2008/2009, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2008/2009.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados, y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concurra, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa. No se incluirán en el presente concurso las posibles vacantes que pudieran originarse en virtud de los concursos que pudieran originarse en virtud de los concursos que pudieran convocar, durante este curso, las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo V, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Centros de Educación Permanente de Adultos y las Escuelas de Artes que figuran en el Anexo I.a), I.b), I.c) y IV a la presente Resolución.

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación: Los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de “Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales”, o de “Apoyo al Área Científica o Tecnológica”, de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I.a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1. Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales. Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués.

2.2. Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica. Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Procesos y Medios de Comunicación, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Productos en Artes Gráficas y Tecnología Minera.

3. Plazas de “Cultura Clásica”. Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VI, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el Anexo I.a), I.b) y I.d) a la presente Resolución.

2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo I.a), siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

Quinta. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

Séptima. Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo X.

Octava. Participación voluntaria.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y

cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados a) y b) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base octava, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2008.

1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Novena. Participación forzosa:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en el Anexo I.a) de la presente Resolución.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2007/2008.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reintegro provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

C) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el curso 2008/2009 o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursan, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino,

serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

D) Los funcionarios que se hallen adscritos a puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 2008/2009 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieran su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

E) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en las formas que se indican en la base décima de la presente convocatoria.

F) Los profesores con destino provisional que durante el curso 2007/2008 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y que figuren como tales en la Resolución de 23 de mayo de 2007, (Diario Oficial de Extremadura de 31 de mayo), por la que se resolvía el concurso de traslados.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia donde se encuentren prestando servicios en el curso 2007/2008.

G) Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2007/2008.

H) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 29 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura núm. 38, de

30 de marzo) y que hubieran solicitado y obtenido aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por la Dirección General de Política Educativa o no hubieran superado la fase de prácticas.

Estos participantes, conforme determina el apartado segundo de la base undécima de la Resolución de 29 de marzo de 2006, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el interesado en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2006/2007 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

1.2. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el Anexo I.b).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo I.c).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo I.d).
- Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo I.a).
- Plazas de Cultura Clásica.

Décima. Derechos preferentes. Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

I. Derecho preferente a centro:

I.1. Derecho preferente a plazas, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados “aptos” en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

I.2. Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena I.1. E) sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establecen en el baremo, se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario

a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tienen su destino o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el último recuadro, letra A) de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la orden de 25 de marzo de 1996 podrán también acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de la que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señalada en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los profesores que deseen ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el código del centro y especialidad a la que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

## 2. Derechos preferentes a la localidad:

2.1. Derechos preferentes previstos en los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior y en el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulaba las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrollaba el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectora Educativa, declarado vigente por el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

2.2. Derecho preferente previsto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido la plaza en la que tenían destino definitivo, así como a los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario.

Los profesores en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en la misma localidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A efectos del ejercicio del presente derecho de preferencia y de la valoración de los servicios prestados previsto en el baremo, la condición de suprimido y de desplazado será apreciada y acreditada en los términos previstos en el número 2.2 de la base décima (Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieron destino definitivo).

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en este apartado podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación en primer lugar, todas las plazas de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionadas por orden de preferencia, correspondientes a las especialidades a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

## Undécima. Forma de participación.

1. Aun cuando se concursa por más de una especialidad, los concursantes presentarán una única instancia. Los participantes deberán utilizar obligatoriamente el modelo de instancia que se encontrará a disposición de los mismos en las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como en la Dirección General de Personal Docente, y la misma será cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo XI de esta resolución, dirigiéndose la misma a las Delegaciones Provinciales de Educación.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Modelo de petición de centros con arreglo al modelo normalizado que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como Anexos XII y XIII a la presente resolución.

C) Hoja de alegación y autobareación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

2. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquéllos que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 17 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 133, de 14 de noviembre) y que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud (Puntuación convocatoria anterior), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior. En este caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente a la antigüedad en el Centro, en el Cuerpo y en la condición de Catedráticos de dichos funcionarios.

En aquellos casos en que, aun estando conforme con la baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en su solicitud el recuadro (Añadir Nuevos Méritos), incorporando únicamente méritos perfeccionados durante el periodo transcurrido desde la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del anterior concurso.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 17 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 133, de 14 de noviembre) renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar toda la documentación para que sea totalmente valorada; marcando en su solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva Baremación".

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

Duodécima. Las instancias así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales, en los Registros de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Decimotercera. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta. Los concursantes en las instancias de participación solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los Anexos a la presente Resolución.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese Anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I.b), I.c) y I.d) que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de



preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que corresponda los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

La fecha para la valoración de méritos se fija en el 31 de agosto de 2008.

Decimoquinta. Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XII y a los apartados 1.3, 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII, el Director General de Personal Docente, designará las Comisiones de Valoración oportunas, para cada Cuerpo y Especialidad.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por: un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación, y cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y Especialidades correspondientes.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la comisión de valoración, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión dictaminadora para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse

de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Antes del día 10 de febrero de 2008, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de ocho días naturales para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimosesta. Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos recogidos en los Anexos XII y XIII de esta resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoséptima. La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva. De igual manera, la adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales o las renunciaciones a la participación en este concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimoctava. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura procederá a dictar la Resolución por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el "Diario Oficial de Extremadura" y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir el desplazamiento de profesores con destino definitivo, afectados por la estimación de un recurso o resolución administrativa o por la ejecución de una sentencia, los funcionarios afectados quedarán en situación de provisionalidad, hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos, pudiendo optar entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se le anula. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Vigésima. En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos cuerpos para el curso 2008/2009, por la presente

convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en los diez días siguientes a la publicación de la resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Vigésima primera. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima segunda. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2008.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de octubre de 2007.

El Director General de Política Educativa,  
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,  
D.O.E. núm. 85 de 24 de julio),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CF LABORATORIO CF MECANIZADO PGS OPERARIO DE SOLDADURA CF SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	060140001	AZUAGA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF INTEGRACIÓN SOCIAL CF ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06005846	I.E.S. MIGUEL DURÁN	060140001	AZUAGA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000940	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	060150004	BADAJOS	CF ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007569	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	060150004	BADAJOS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FARMACIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001026	I.E.S. CASTELAR	060150004	BADAJOS	CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	060150004	BADAJOS	PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN DEL TRANSPORTE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	060150004	BADAJOS	CF ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN CF DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN CF DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS CF EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS INTENSIVAS CF GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS PGS OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES CF JARDINERÍA CF YESISTA-ESCAVOLISTA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001211	I.E.S. REINO AFTASÍ	060150004	BADAJOS	BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS CF DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL PGS OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS	DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000939	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	060150004	BADAJOS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000952	I.E.S. ZURBARÁN	060150004	BADAJOS	CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO NOCTURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007697	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	060150004	BADAJOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF PELUQUERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	060160001	BARCARROTA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	060190001	BERLANGA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMON MARTÍNEZ	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	060230002	CABEZA DEL BUEY	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	060250001	CALAMONTE	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006693	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	060280001	CAMPANARIO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001841	I.E.S. LA SERENA	060360001	CASTUERA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	060360001	CASTUERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	060580001	GARROVILLA (LA)	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007739	I.E.S.O. de GÉVORA	060150010	GÉVORA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	060600003	GUAREÑA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BAC BAC ESO ESO CF PGS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	060690001	HORNACHOS	BAC BAC ESO ESO CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
06002811	I.E.S. EL POMAR	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CF PGS BAC BAC CF ESO ESO CF CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA CARROCERÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BAC BAC CF ESO ESO PGS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMERCIO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	060740002	LLERENA	CF BAC BAC BAC CF PGS ESO ESO CF CF CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO VESPERTINO
				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	060740002	LLERENA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	060830012	MÉRIDA	CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF COMERCIO INTERNACIONAL ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF CARROCERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	060830012	MÉRIDA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE IMAGEN CF REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS PGS AUXILIAR DE LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



<b>COD. CENTRO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>COD. LOCALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ENSEÑANZAS LOGSE</b>	<b>Régimen</b>	
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	060880003	MONTIJO	PGS BAC BAC BAC BAC ESO ESO ESO CF	AYUDANTE DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA	DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	060910001	NAVAVILLAR DE PELA	BAC BAC ESO ESO CF PGS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BAC BAC ESO ESO CF PGS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	060950001	OLIVENZA	CF BAC BAC ESO ESO CF PGS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006838	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	060970001	ORELLANA LA VIEJA	CF ALOJAMIENTO CF COCINA	DIURNO DIURNO
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007740	I.E.S.O. DE LA PARRA	060990001	PARRA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007041	I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	061130001	RIBERA DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



<u>COD. CENTRO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>COD. LOCALIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ENSEÑANZAS LOGSE</u>	<u>Régimen</u>
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO CF TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO PGS OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
0600764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	061200001	SANTA AMALIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	061210001	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006656	I.E.S. DR.FERNÁNDEZ.SANTANA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC COMERCIO CF EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	061240001	SEGURA DE LEÓN	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	061250001	SIRUELA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO	DIURNO DIURNO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BAC BAC CF ESO ESO CF CF PGS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES COMERCIO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING INDUSTRIAS ALIMENTARIAS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	
06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	CF CF PGS BAC BAC BAC CF ESO ESO CF CF PGS CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTOMOCIÓN AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS BACHILLERATO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA CARROCERÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA SOLDADURA Y CALDERERÍA	
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO ESO BAC BAC CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO ARTES BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y SALUD ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	ESO ESO	DIURNO DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	

<u>COD. CENTRO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>COD. LOCALIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ENSEÑANZAS LOGSE</u>	<u>Régimen</u>
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF MECANIZADO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06005111	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	061590001	ZAHINOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	061620001	ZARZA (LA)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10007410	I.E.S. ÁGORA	100370001	CÁCERES	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO
				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				COMERCIO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	DIURNO
				DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	DIURNO
				SECRETARIADO	DIURNO
				GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DISTANCIA
** 10007707	I.E.S. AL-QAZERES	100370001	CÁCERES	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y/O DEPORTIVAS	DIURNO
				BACHILLERATO ARTES	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	DIURNO
				EDUCACIÓN INFANTIL	DIURNO
				EDUCACIÓN INFANTIL	DISTANCIA
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				INTEGRACIÓN SOCIAL	DIURNO
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	100370001	CÁCERES	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	NOCTURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DISTANCIA
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DISTANCIA
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, A DISTANCIA (III y IV)	
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	
				LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO
				IMAGEN	DIURNO
				PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS	DIURNO

\*\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	100370001	CÁCERES	CF AUTOMOCION PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF PRÓTESIS DENTALES CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS PGS AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	100370001	CÁCERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	100370001	CÁCERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FARMACIA CF HIGIENE BUCODENTAL	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	100370001	CÁCERES	ALOJAMIENTO	DIURNO
				AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERÍA Y LAVANDERÍA	DIURNO
				AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO
				COCINA	DIURNO
				DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS	DIURNO
				OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS	DIURNO
				RESTAURACIÓN	DIURNO
				SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO
				OBRAS DE ALBAÑILERÍA	DIURNO
				AYUDANTE DE COCINA	DIURNO
				DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	DIURNO
				OPERARIO DE ALBAÑILERÍA	DIURNO
				AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERÍA Y LAVANDERÍA	DIURNO
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	100370001	CÁCERES	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESTÉTICA	DIURNO
				FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DIURNO
				PELUQUERÍA	DIURNO
				SOLDADURA Y CALDERERÍA	DIURNO
				PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO
				PRODUCCIÓN DE MADERA Y MUEBLE	VESPERTINO
*** 10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	100410004	CAMINOMORISCO	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO
				ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO
				SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO

\*\*\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005





COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVÁS	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE CF FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS OPERARIO DE MECANIZADO DE LA MADERA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	101000001	HOYOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
* 10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008219	I.E.S. JARANDA	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PGS OPERARIO DE ACTIVIDADES FORESTALES CF TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL CF COCINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	101090001	LOGROSÁN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA PGS OPERARIO DE CAPTACIÓN, ELABORACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS SILVESTRES Y ECOLÓGICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003







COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	101480001	PLASENCIA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	101480001	PLASENCIA	CF AUTOMOCIÓN BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008657	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA)	101750001	SERRADILLA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
* 10008220	I.E.S. SAN MARTÍN	101800010	TALAYUELA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
****					
10008712	I.E.S.O. TIÉTAR	101800011	TIÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

\* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

\*\*\*\* Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2006-2007



COD. CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALJIMA	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008670	I.E.S.O. de VILLANUEVA DE LA VERA	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008700	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO



## ANEXO I.b

## EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

## RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CÁCERES)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

## RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CACERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100670001	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

ANEXO I.c  
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA ALCUÉSCAR	100100001	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA ARROYO DE LA LUZ	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	C.E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA BROZAS	100320001	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA CABEZA DEL BUEY	060230002	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	C.E.P.A. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA CAMINOMORISCO	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	100490001	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	C.E.P.A. CASTUERA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	C.E.P.A. CORIA	100670001	CORIA	CÁCERES
06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS

06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA GARROVILLAS	100820001	GARROVILLAS	CÁCERES
10008104	AULA GUADALUPE	100870001	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA GUAREÑA	060600003	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA HERVÁS	100960001	HERVÁS	CÁCERES
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA DE LLERENA	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA LOGROSÁN	101090001	LOGROSÁN	CÁCERES
10008086	AULA LOSAR DE LA VERA	101100001	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA MADRIGALEJO	101120001	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA MADROÑERA	101130001	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA MALPARTIDA DE CÁCERES	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	101210003	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA MONTEHERMOSO	101270002	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	C.E.P.A. MORALEJA	101280004	MORALEJA	CÁCERES
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA DE S.VICENTE DE ALCÁNTARA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA DE SIRUELA	061250001	SIRUELA	BADAJOS
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	101800010	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA TRUJILLO	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA VALENCIA DE ALCÁNTARA	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	061490003	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA DE ZALAMEA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ANEXO I.d  
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06006012	C.E.E. NTRA. .SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO II  
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOS	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES

**ANEXO III  
CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CÁCERES

**ANEXO IV  
ESCUELAS DE ARTES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

**ANEXO V****(0590)- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
014	LENGUA Y LITERATURA CATALANA (ISLAS BALEARES)
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
039	TECNOLOGÍA MINERA
051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
052	LENGUA Y LITERATURA VASCA
053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
055	EDUCADORES (CEIS)
056	LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA
057	LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA)
058	PROFESOR DE APOYO DE LENGUA O CC.SS.
059	PROFESOR DE APOYO DEL A. DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA.
061	ECONOMÍA
062	LENGUA ARANESA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIONES E INSTALACIONES MARINA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

### **ANEXO VI**

#### **(0591)- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
016	PRÁCTICAS DE MINERÍA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

**ANEXO VII****(0592)- CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO

**ANEXO VIII****(0594)- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
401	ACORDEÓN	431	VIOLA
402	ARPA	432	VIOLA DA GAMBA
403	CANTO	433	VIOLÍN
404	CLARINETE	434	VIOLONCELLO
405	CLAVE	435	DANZA ESPAÑOLA
406	CONTRABAJO	436	DANZA CLÁSICA
407	CORO	437	DANZA CONTEMPORÁNEA
408	FAGOT	438	FLAMENCO
409	FLABIOL I TAMBORI	439	HISTORIA DE LA DANZA
410	FLAUTA TRAVESERA	440	ACROBACIA
411	FLAUTA DE PICO	441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
413	GAITA GALEGA	443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
414	GITARRA	444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
415	GITARRA FLAMENCA	445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA	446	DRAMATURGIA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO	447	ESGRIMA
418	INSTRUMENTOS DE PÚA	448	ESPACIO ESCÉNICO
419	OBOE	449	EXPRESIÓN CORPORAL
420	ÓRGANO	450	ILUMINACIÓN
421	ORQUESTA	451	INTERPRETACIÓN
422	PERCUSIÓN	452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
423	PIANO	453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
424	SAXOFON	454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
425	TENORA I TIBLE	455	LITERATURA DRAMÁTICA
426	TROMBON	456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
427	TROMPA	457	TÉCNICAS GRÁFICAS
428	TROMPETA	458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
429	TUBA	459	TEORÍA TEATRAL
		460	LENGUAJE MUSICAL

### ANEXO IX

#### (0595) - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA	513	DISEÑO TEXTIL
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	514	EDICIÓN DE ARTE
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	515	FOTOGRAFÍA
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	516	HISTORIA DEL ARTE
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
508	DIBUJO TÉCNICO	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
509	DISEÑO DE INTERIORES	521	MEDIOS AUDIOVISUALES
510	DISEÑO DE MODA	522	MEDIOS INFORMÁTICOS
511	DISEÑO DE PRODUCTO	523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
512	DISEÑO GRÁFICO	524	VIDRIO
		525	VOLUMEN

### ANEXO X

#### (0596)- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	611	MUSIVARIA
602	BORDADOS Y ENCAJES	612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	613	TÉCNICAS CERÁMICAS
604	DORADO Y POLICROMÍA	614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
607	ESMALTES	617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	618	TÉCNICAS DEL METAL
609	MODELISMO Y MAQUETISMO	619	TÉCNICAS MURALES
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES	620	TÉCNICAS TEXTILES
		621	TÉCNICAS VIDRIERAS



**ANEXO XI**

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2007/2008.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR  
LA SOLICITUD Y HOJA DE PETICIÓN DE CENTROS**

- 1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 2.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 3.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurra a distintos tipos de plazas. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
- 4.- El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
- 5.- El campo “Nº D.N.I.”, deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen, sin puntos ni separaciones.

Ejemplo: El D.N.I. Nº 2.188.933D, se escribirá:

		2	1	8	8	9	3	3
--	--	---	---	---	---	---	---	---

- 6.- En el apartado “Centro de Destino Definitivo en el curso 2007/2008”, aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
- 7.- De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución de convocatoria, respecto al criterio último de desempate, los concursantes deberán consignar en los apartados correspondientes y que figuran en el encabezamiento de la solicitud de participación, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que **en virtud de la L.O.G.S.E.**, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

**8.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES**

**ATENCIÓN.** La petición de centros se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo, ni modelos correspondientes a convocatorias anteriores ya que tienen un código numérico diferente, siendo imposible su lectura óptica.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuren al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el “número de hoja” y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 300, de modo que se cumplimentará un máximo de 6 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente, **no unir por ningún medio las hojas**. No grapar, ni doblar los documentos.

Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro
- A todos los Centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza (especialidad). Si se desea pedir más de un tipo de plaza para un centro o localidad, deberá repetirse la petición tantas veces como tipos de plaza se soliciten, especificando cada vez el tipo de plaza (especialidad) a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución de la convocatoria.

#### A) Forma de realizar la petición a Centro.

Cuando deseen solicitarse plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose **OBLIGATORIAMENTE** para cada petición lo siguiente:

· El código de centro propiamente dicho. Consta de ocho caracteres, que se alinearán a la derecha, y deberá corresponder **EXACTAMENTE** a un código de centro de los publicados como Anexo a la Resolución de la Convocatoria, indicándose únicamente los números que lo componen.

· El código de tipo de plaza. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder **EXACTAMENTE** al código o códigos del tipo de plazas que aparecen publicadas en la Resolución de la convocatoria.

Ejemplo: I.E.S. "Zurbarán". Plaza de Filosofía

Código Centro

Código tipo de plaza

	0	6	0	0	0	9	5	2	0	0	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar **OBLIGATORIAMENTE** el código de la localidad –que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los Anexos I-a), II, III ó IV de la convocatoria- y a continuación el código del tipo de plaza que solicita. **RECUERDE**: los centros relacionados en los Anexos Ib), Ic) y Id) deberán ser solicitados de manera individualizada y por orden de preferencia consignando el código de centro y tipo de plaza.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Badajoz y por el mismo orden en que aparecen en el Anexo se consignará:

Código localidad								Código tipo de plaza			
0	6	0	1	5	0	0	0	4	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de alguno o algunos de los centros de Badajoz y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código Centro I.E.S. "Zurbarán"								Código tipo de plaza			
	0	6	0	0	0	9	5	2	0	0	1

Código Centro I.E.S. "Castelar"								Código tipo de plaza			
	0	6	0	0	1	0	2	6	0	0	1

Código localidad: Badajoz								Código tipo de plaza			
0	6	0	1	5	0	0	0	4	0	0	1

9.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición **TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS** de la localidad (o, en su caso, consignar el código de la localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no completarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes a dicha localidad.

10.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas), sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

### PETICIONES DE PROVINCIA

A cumplimentar sólo para quienes participan con carácter forzoso.

11.- Sólo podrán cumplimentar estas peticiones, los participantes con carácter forzoso (excepto aquellos que ejerzan derecho preferente a la localidad). En el caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, serán destinados forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (o en la provincia en la que prestaban servicios en el momento de la adscripción, en los casos de Exteriores y Función Inspectoría). Para este proceso deberán expresar un orden de preferencia de las provincias que componen la Comunidad Autónoma, utilizando los códigos que figuran en estas instrucciones.

### CÓDIGOS DE PROVINCIAS

060	BADAJOS
100	CÁCERES

**ANEXO XII**

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

<b>MÉRITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p><b>I.1. CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.</b></p> <p>I.1.1.-Por tener adquirida la condición de Catedrático. ....</p> <p>I.1.2.-Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>	<p>6,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p><b>I.2. ANTIGÜEDAD.</b> (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>I.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>I.2.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Grupo.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>I.2.3.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.4. -Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver disposición complementaria segunda del baremo).</p> <p>Por el primero y segundo año ..... 2,000 puntos por año</p> <p>Por el tercer año ..... 3,000 puntos</p> <p>Por el cuarto y quinto año ..... 4,000 puntos por año</p> <p>Por el sexto año ..... 5,000 puntos</p> <p>Por el séptimo y octavo año ..... 4,000 puntos por año</p> <p>Por el noveno año ..... 3,000 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes ..... 2,000 puntos por año</p>		<p>Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p>
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.5. - Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera del baremo).</p> <p>Por cada año de servicio: .....</p> <p>1.2.6. - Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente), se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p> <p>Por el primero y segundo año.....</p> <p>Por el tercer año .....</p> <p>Por el cuarto y quinto año .....</p> <p>Por el sexto año .....</p> <p>Por el séptimo y octavo año .....</p> <p>Por el noveno año .....</p> <p>Por el décimo y siguientes .....</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>1,000 punto por año</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que la plaza desde la que se participa está calificada de especial dificultad o sean centros que se encuentren dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros Escolares de Atención Educativa Preferente, fecha de los efectos de tal calificación, y acreditativa del tiempo de permanencia en la misma.</p>
<p><b>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS</b></p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.3.1.-Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>-Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. ....</p> <p>-Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. ....</p> <p>-Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. ....</p>	<p><b>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</b></p> <p>5,000 puntos</p> <p>1,000 punto</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
-Por el título de Doctor en otras licenciaturas.....	3,000 puntos.	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otro Doctorado.....	0,500 puntos.	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otras licenciaturas .....	0,250 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.3.2.-Otras titulaciones universitarias .  La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:  -Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....	3,000 puntos	Titulos que se posean, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.  -Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.....	3,000 puntos	
En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.		
1.3.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.  Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:  - Música y Danza: grado medio ..... - Escuelas Oficiales de Idiomas: - Ciclo elemental ..... - Ciclo superior .....	1,000 punto 1,000 punto 1,000 punto	Titulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.





MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2. -Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3.- Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> </ul>	<p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>impresiones de la página web, etc.). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc. será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc.). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes. y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria cuarta del baremo).</p> <p>2.2.1.-Por cada año como Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en el ejercicio de sus competencias, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2.2.-Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	2,000 puntos	Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.3.-Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	1,000 puntos	Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.4.-Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Coordinador Tic.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	0,500 puntos	Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.5.- Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	1,500 puntos	Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5., se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 7/2007, de 12 de abril. Asimismo será computado, a estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 39.2.B letras c y d. del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura (Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio), modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

— Institutos de Bachillerato.

— Instituto de Formación Profesional.

— Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.

— Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

— Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

— Jefe de Estudios Adjunto.

— Jefe de Residencia.

— Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

— Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

— Director de Sección Filial.

— Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

— Administrador en Centros de Formación Profesional.

— Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

— Vicesecretario.

— Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

— Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

— Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

— Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

— Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**ANEXO XIII**

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE  
TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES  
ESCÉNICAS**

<b>MÉRITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>Apartado I. -MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE</b>		
<p>I.1.- ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p>		
<p>I.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p align="center">2,000 puntos</p>	<p>Titulo Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>I.1.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Grupo .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p align="center">1,500 puntos</p>	<p>Titulo Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>I.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p align="center">0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>I.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p>		<p>Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado I.1.5: (ver disposición complementaria segunda del baremo)</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Por el primero y segundo año:.....2,000 puntos por año            Por el tercer año: .....3,000 puntos            Por el cuarto y quinto año:.....4,000 puntos por año            Por el sexto año: .....5,000 puntos            Por el séptimo y octavo año: .....4,000 puntos por año            Por el noveno año:.....3,000 puntos            Por el décimo y siguientes: .....2,000 puntos por año</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>		
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p>		
<p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:</p>		
<p style="text-align: center;">1,000 punto por cada año con destino provisional.</p>		
<p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo, (ver disposición complementaria tercera del baremo)</p> <p>Por cada año de servicio: ..... 1,000 punto</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p><b>1.2.-MÉRITOS ACADÉMICOS</b></p> <p>1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:</p> <p>- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se concursó ..... 5,000 puntos</p> <p>- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursó..... 3,000 puntos</p>	<p><b>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</b></p> <p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa .....</p> <p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>I.2.2.- Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero ..... Por los restantes .....</p>	<p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Títulos que posea, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p>
<p>I.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS</p> <p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. ....</p> <p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.....</p>	<p>Máximo 2,500 puntos</p> <p>Máximo 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>I.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>I.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: .....</p>	<p>MÁXIMO 5,000 puntos</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>-Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas</p> <p>1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos .....</p> <p>1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero.....</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p><b>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</b></p>	<p><b>MÁXIMO 15,000 puntos</b></p>	
<p>2.1.- PUBLICACIONES</p> <p>2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la Organización Escolar.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc.c será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc.). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc.c será necesario aportar la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc.). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3.- Méritos artísticos - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	Hasta 2,500 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.(Ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.2.1.- Por cada año como Director/a en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.- Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a y asimilados en centros públicos docentes).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.5.- Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p> <p>1,500 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 7/2007, de 12 de abril. Asimismo será computado, a estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 39. 2.B letras c y d. del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura (Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio), modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril.)

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de

participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario.
- Jefe de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**ANEXO XIV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA, PROFESORES Y MAESTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2007-2008**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>CUERPO AL QUE PERTENECE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>AÑO OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	<input type="text"/> , <input type="text"/>

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>CALLE O PLAZA Y NÚMERO</b>	<b>COD. POSTAL</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>LOCALIDAD</b>	<input type="text"/>

**DATOS DEL DESTINO**

<input type="checkbox"/> <b>1</b> CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2006-2007 y 2007-2008
Centro ..... Cod. Tipo de Plaza: <input type="text"/>
Localidad ..... Provincia: .....
<input type="checkbox"/> <b>2</b> CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2007-2008 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro ..... Cod. Tipo de Plaza: <input type="text"/>
Localidad ..... Provincia: .....
<input type="checkbox"/> <b>3</b> DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro ..... Cod. Tipo de Plaza: <input type="text"/>
Localidad ..... Provincia: .....

**CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE**

1 <input type="text"/>	4 <input type="text"/>
2 <input type="text"/>	5 <input type="text"/>
3 <input type="text"/>	6 <input type="text"/>

**A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO**

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.

AÑO DE OPOSICIÓN        AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4.       Apartado 1.2.5.

**A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA**

A Localidad ..... CÓDIGO LOCALIDAD

A Centro ..... CÓDIGO CENTRO

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria. ....

**EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES**

Marque con X una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR       AÑADIR NUEVOS MÉRITOS       NUEVA BAREMACIÓN

ANEXO XIV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2007-2008

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE [ ] CUERPO [ 5 9 ] AÑO OPOSICIÓN [ ] PUNTUACIÓN [ ]

PRIMER APELLIDO [ ] SEGUNDO APELLIDO [ ]

NOMBRE [ ] D.N.I. [ ]

DOMICILIO
CALLE O PLAZA Y NÚMERO [ ] TELÉFONO [ ]
LOCALIDAD [ ] COD. POSTAL [ ]

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2006-2007 y 2007-2008
Centro [ ] Localidad [ ] Provincia [ ] Cod. Tipo de Plaza [ ]
2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2007-2008 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro [ ] Localidad [ ] Provincia [ ] Cod. Tipo de Plaza [ ]
3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro [ ] Localidad [ ] Provincia [ ] Cod. Tipo de Plaza [ ]

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ]

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.
AÑO DE OPOSICIÓN [ ] AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO [ ]
Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4. [ ] Apartado 1.2.5. [ ]

A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A Localidad [ ] CÓDIGO LOCALIDAD [ ]
A Centro [ ] CÓDIGO CENTRO [ ]
Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria. [ ]

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A) [ ] B) [ ] C) [ ]

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque con X una de las opciones siguientes:
PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR [ ] AÑADIR NUEVOS MÉRITOS [ ] NUEVA BAREMACIÓN [ ]

**A CUMPLIMENTAR SOLO PARA QUIENES PARTICIPAN CON CARÁCTER FORZOSO.**

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne por orden de preferencia los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria.

Nº Orden	CODIGO		
1			
2			

**A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN**

**Observaciones a efectos de grabación**

**CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Consigne el CODIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite

CUMPLIMENTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

GRAPE EN ESTA ZONA

**Junta de Extremadura**  
 Consejería de Educación

**CONCURSO DE TRASLADOS  
 CUERPOS DE SECUNDARIA  
 Y RESTO DE CUERPOS**

Sello de Registro

(Sello anexo al centro del recuadro)

**Datos de la Solicitud**

Hoja N°  Total Hojas  D.N.I.  N.I.F.

Nombre

Primer Apellido  Segundo Apellido

**Peticiones de Centros/Localidades**

Centro/Localidad		Esp.	V	Centro/Localidad		Esp.	V
1			<input type="checkbox"/>	26			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>	27			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>	28			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>	29			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>	30			<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>	31			<input type="checkbox"/>
7			<input type="checkbox"/>	32			<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>	33			<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>	34			<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>	35			<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>	36			<input type="checkbox"/>
12			<input type="checkbox"/>	37			<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>	38			<input type="checkbox"/>
14			<input type="checkbox"/>	39			<input type="checkbox"/>
15			<input type="checkbox"/>	40			<input type="checkbox"/>
16			<input type="checkbox"/>	41			<input type="checkbox"/>
17			<input type="checkbox"/>	42			<input type="checkbox"/>
18			<input type="checkbox"/>	43			<input type="checkbox"/>
19			<input type="checkbox"/>	44			<input type="checkbox"/>
20			<input type="checkbox"/>	45			<input type="checkbox"/>
21			<input type="checkbox"/>	46			<input type="checkbox"/>
22			<input type="checkbox"/>	47			<input type="checkbox"/>
23			<input type="checkbox"/>	48			<input type="checkbox"/>
24			<input type="checkbox"/>	49			<input type="checkbox"/>
25			<input type="checkbox"/>	50			<input type="checkbox"/>

Antes de consignar sus datos lea las instrucciones al dorso de la copia 3364096494

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/88/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Óscar Herrero Mancebo, con domicilio en C/ Obispo Barberá, n.º 3, bajo, 34005 Palencia, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energía Solar del Suroeste S.L.; Energía Solar del Suroeste S.L. 2; Energía Solar del Suroeste S.L. 3; Energía Solar del Suroeste S.L. 4; Energía Solar del Suroeste S.L. 5; Energía Solar del Suroeste S.L. 6; Energía Solar del Suroeste S.L. 7; Energía Solar del Suroeste S.L. 8; Energía Solar del Suroeste S.L. 9; Energía Solar del Suroeste S.L. 10, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 140, Parcela 19, del término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotores: Energía Solar del Suroeste, S.L.; Energía Solar del Suroeste S.L. 2; Energía Solar del Suroeste S.L. 3; Energía Solar del

Suroeste S.L. 4; Energía Solar del Suroeste S.L. 5; Energía Solar del Suroeste S.L. 6; Energía Solar del Suroeste S.L. 7; Energía Solar del Suroeste S.L. 8; Energía Solar del Suroeste S.L. 9; Energía Solar del Suroeste S.L. 10.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/16859.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, N.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación “Nevero” consistente en la instalación del trafo n.º 3 66/20 KV. 31,5 MVA. y batería de condensadores MT., siendo el alcance de las instalaciones las siguientes:

**POSICIÓN DE 66 KV.:**

- Tipo: Exterior Convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 Posición de primario de transformador.

**POSICIÓN DE 20 KV.:**

- Tipo: Cabinas blindadas aisladas en SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 Cabina de secundario de transformador.
- 1 Cabina de batería de condensadores 20 Kv.

**POSICIÓN DE TRANSFORMADOR:**

- Alcance: 1 Transformador de potencia 66/20 Kv. 31,5 MVA.

**POSICIÓN DE BATERÍA DE CONDENSADORES:**

- Alcance: 1 Batería de condensadores compacta 20 Kv. 4 MVA.

Emplazamiento: Polígono Industrial “El Nevero”, s/n. del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 388.852,54.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.859

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007977-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en C.T. Avenida, 2.

Final: Terminales de interior en C.T. Plaza.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,320.

Emplazamiento: Avda. Juan Carlos I, Cruz de Santa Ana, Santa Ana, Pedro Isidro y Plaza Mayor de la localidad de Plasencia.

Presupuesto en euros: 36.420,87.

Presupuesto en pesetas: 6.056.923.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007977-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 3 MW. Expte.: GE-M/03/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Panergía, S.L., con domicilio en Avda. de Europa, 34, Bloque C, Bajo Derecha, C.P.: 28023 Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Panergía, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 3.000 kW nominales, constituida por 30 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA 20-15/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 5 centros de transformación prefabricados 2x630 kVA 20-15/0,4 kV conectados a centro de seccionamiento a ubicar en límite de parcela, mediante línea M.T. subterránea 18/30 KV; conexión desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión en apoyo n.º 47 del entronque al CD VALLE MORO\_6 (66429) de la línea de 15 kV "Almendralejo" (S.T. Villafranca) propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea M.T. subterránea 18/30 KV de 407 metros de longitud. Estas instalaciones serán cedidas a la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 6, parcela 78, del término municipal de Alange (Badajoz)

— Promotor: Panergía, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 15 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia, de 1 a 5 MW, de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/42/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Limnatides, S.L., con domicilio social en C/ Génova, 15, 50 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Limnatides, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores de 400 y 630 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV.

— Instalaciones de transformación constituidas por:

- 9 centros de transformación prefabricados, 2 de 2x400 kVA y 7 de 2x630 kVA.

- 1 centro de seccionamiento.

- Línea M.T. subterránea 18/30 kV, para interconexión entre los 9 centros de transformación y el centro de seccionamiento ubicado en límite de parcela.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 65, parcelas 1, 9003 y 2, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Limnatides, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001985-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Catedrático Antonio Silva.

Presupuesto en euros: 18.069,15.

Presupuesto en pesetas: 3.006.454.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico (reforma y aumento de potencia del C.T. "Antonio Silva").

Referencia del Expediente: 10/AT-001985-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 995 kW. Expte.: GE-M/60/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Idesa Solar Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Zurbarán, n.º 18, 2.º DZ, C.P.: 06002, Badajoz (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Idesa Solar Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 995 kW nominales, constituida por 34 instalaciones individuales dividiéndose éstas en 4 plantas solares de 100 kW nominales, 29 plantas solares de 20 kW nominales, y 1 planta solar de 15 kW nominales. Todas ellas con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 400/20.000 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 centros de transformación prefabricados de 630+400 kVA, con relación de transformación 400/20.000 V.

- La interconexión entre los centros de transformación se realizará con conductor RHZ1, 18/30 kV, de sección 3 (1x240) Al, con final en centro de seccionamiento.

- La línea de evacuación será subterránea, el tipo de conductor utilizado es RHZ-1 18/30 KV 3x1x240 K Al + H16, instalado bajo tubo y tendrá una longitud de 80 metros, desde el centro de seccionamiento hasta el punto de entronque en el apoyo 731 de la línea de M.T. 20 KV denominada Villarreal de la Subestación de Olivenza propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Carretera. BA-104, Olivenza-Villarreal, Km. 2, "Paraje El Canónigo", polígono 47, parcela 110.

— Promotor: Idesa Solar Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/70/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Panergía, S.L., con domicilio en Avda. Europa 34-C Bajo D, 28023, Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Panergía, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 50 kW, con sus correspondientes

inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 4 C.T. de tensión de 2x 630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- 1 C.T. de tensión de 1x250 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- Un centro de seccionamiento de media tensión.
- Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los cinco centros de transformación y el centro seccionamiento.
- Línea aérea de evacuación de 15 kV doble circuito LA-110 y 1923 m de longitud, que entroncará en una línea existente propiedad de Sevillana-Endesa y conectará con el centro de seccionamiento proyectado mediante un paso aéreo subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca de “Los Pilonos”, parcelas 42 y 46, polígono 007, Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Panergía, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/87/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de, Electrificaciones A. Sierra, S.L., con domicilio en C/ Lanzarote, 20, naves 2 y 3, C.P.: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Electrificaciones A. Sierra, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Situación: Finca “Las Cruces”, Ctra. EX-342, Km 11,3, polígono 8, parcelas 50, 51, 54, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 91, del término municipal de Puebla del Prior (Badajoz).

— Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,7 MW. Expte.: GE-M/58/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Energía Solar de Badajoz, S.L., con domicilio en C/ Ángel Quintanilla n.º 1, bajo, 06011, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energía Solar de Badajoz, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.700 kW nominales, constituida por 27 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por cinco centros de transformación en caseta, unidos en anillo a través de un centro de seccionamiento general y una línea subterránea de M.T.:

- 4 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.

- 1 C.T. de tensión de 630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea formada por 3 (1x240) mm<sup>2</sup> Al. DHV 18/30 kV.

- La línea de evacuación será subterránea con cables M.T. 18/30 kV del tipo DHV, unipolares, con conductores de sección y material 1 x 240 Al. Entroncará en la subestación transformadora de la localidad de Lobón, propiedad de Sevillana-Endesa y finalizará en la planta fotovoltaica, sita en el polígono industrial de Lobón. Estará formada por 2,15 km de línea trifásica (de los cuales 1,75 km transcurren en canalización existente).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “El Carrascal” en el paraje “Cañada Honda”, polígono 21 de Lobón (Badajoz).

— Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,7 MW. Expte.: GE-M/99/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Prosolia Siglo XXI, S.L., con domicilio en C/ Juan Ortiz, 1, 06920, Azuaga (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Prosolia Siglo XXI, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.700 kW nominales, constituida por 24 instalaciones individuales, 16 de 100 kW, 7 de 10 kW y 1 de 30 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 o 430 kVA con relación de transformación 15,4-20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 2 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 15,4-20 kV/420 V.

- 1 C.T. de tensión con un transformador de 630 kVA y otro de 400 kVA.

- Centro de seccionamiento de media tensión.

- Red de M.T. de 1.363 m de longitud, compuesta por una línea subterránea de 20 kV. (primera etapa a 15 kV) y conductores RHZ1 12-20 kV de 240 mm<sup>2</sup>, que partirá y finalizará en el centro de seccionamiento, haciendo entrada y salida en cada uno de los centros de transformación del huerto solar.

- La línea de evacuación será mixta aéreo-subterránea. El primer tramo será aéreo, de 20 kV (primera etapa a 15 kV), en doble circuito, de 2.016 m de longitud, y partirá de alineación existente de la línea "Azuaga\_2" de la subestación de Azuaga. El tramo subterráneo, de longitud aproximada 45 m, se realizará en doble circuito para realizar la entrada-salida al centro de seccionamiento, con tensión de servicio 20 kV (primera etapa a 15 kV).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: "El Carneril", parcela 147 del polígono 74, del término municipal de Azuaga (Badajoz).

— Promotor: Prosolia Siglo XXI, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 745 de 27 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1307/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1307/2005, promovido por el Procurador D. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª M.ª Antonia Mateos Correa, contra la Junta de Extremadura, sobre petición a la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que se certificara la titularidad de la oveja con n.º de crotal ES-BA-SR-558 que provocó un accidente automovilístico.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de julio de 1991), la resolución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 745, de 27 de septiembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1307/2005 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D.ª M.ª Antonia Mateos Correa contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho y en su virtud la anulamos”.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Servicio de Formación Profesional Reglada” y se dispone su publicación.**

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Servicio de Formación Profesional Reglada, y examinado su contenido, de

acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada «Funciones del Servicio de Formación Profesional Reglada», que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente denominada “Funciones del Servicio de Formación Profesional Reglada” para su exposición y distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es>.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

La Directora General de Formación  
Profesional y Aprendizaje Permanente,  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

## ANEXO

### “CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA”

#### PRÓLOGO

La Formación Profesional tiene una dimensión estratégica para el desarrollo económico y de las condiciones sociales. Se trata de un instrumento necesario para el aumento de la competitividad de las empresas y un soporte decisivo para la inserción y progreso profesional de la población trabajadora.

En este contexto, las Cartas de Servicios se han consolidado como un válido y eficaz elemento integrador de los sistemas de calidad de las organizaciones, y muy especialmente en las del sector público. De ahí que el objetivo pretendido con este “instrumento” haya

de ser el de proporcionar una mejora sostenible de los servicios prestados por el Servicio de Formación Profesional Reglada.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

### 1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Formación Profesional Reglada es un servicio perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Es el responsable de gestionar las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo entre sus funciones, la planificación y distribución de la oferta educativa en el ámbito regional y por zonas geográficas, el estudio de las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo y la colaboración para establecer la interconexión de la Formación Profesional Reglada con la Formación Profesional Ocupacional y Continua.

### 1.2. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Servicio de Formación Profesional Reglada es el propio Servicio de Formación Profesional Reglada.

### 1.3. Medios de prestación del servicio

C/ Vespasiano nº 2

06800. Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924004020

Fax: 924004022

Correo electrónico: fp@edu.juntaex.es

### HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN OFICINAS

De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

### OTRAS FORMAS DE ACCESO

A través de la Ventanilla única o de los Registros.

PÁGINA WEB: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/>

Acceso Físico:

Aparcamiento Público-Parking (Entrada por Calle Calvario)

Parada de Autobús: Calle Almendralejo (Líneas 7 y 9)

Parada de Taxis: Calle Félix Valverde Lillo (Junto a Plaza de España)

## 2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

### 2.1. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS.

— Facilitamos información general por vía telefónica, presencial o escrita a los usuarios que la soliciten, y a través de la página Web, sobre los siguientes aspectos de la Formación Profesional del Sistema Educativo: oferta de FP (por familia y localidad); pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior; legislación educativa; requisitos de acceso, admisión de alumnos, etc.

— Informamos sobre el proceso de inscripción de los Ciclos Formativos ofertados y de la documentación a presentar para la inscripción.

— Informamos sobre las solicitudes de admisión del alumnado de FP.

— Informamos de las convalidaciones de la Formación Profesional a la Universidad.

— Resolvemos dudas acerca del proceso de inscripción y admisión en los Ciclos Formativos.

### 2.2. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

— En relación con el alumnado:

- Tramitamos las reclamaciones e informamos acerca de las mismas.

- Organizamos las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.

— En relación con el profesorado y los Centros:

- Formulamos propuestas de formación del profesorado de FP.

- Formulamos propuestas de equipamiento y mobiliario específico de los Centros que imparten FP.

- Gestionamos la dotación económica asignada a los centros educativos para el mantenimiento de los Ciclos Formativos y la procedente de Fondos Europeos.

- Gestionamos la Formación en Centros de Trabajo-FCT (Autorizaciones y compensaciones de gastos).

### 2.3. PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

— Gestionamos la interconexión de la FP con la Formación Ocupacional y Continua.

— Gestionamos la toma de datos de Inserción laboral del alumnado que cursa enseñanzas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y no cofinanciada con estos fondos públicos.

— Planificamos anualmente la oferta de Formación Profesional en el Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: por familia/localidad y por sectores productivos/zonas geográficas.

#### 2.4. ELABORACIÓN DE MANUALES PRÁCTICOS.

— Elaboramos y distribuimos Cuadernos de Orientación al Alumnado que sirven de referencia tanto a tutores como a padres.

— Elaboramos y actualizamos los Manuales de Gestión de Fondos Europeos.

— Elaboramos la instrucción que regula las enseñanzas de FP.

#### 2.5. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

— Participamos en muestras, salones profesionales y en eventos relacionados con la Formación Profesional.

— Organizamos jornadas de difusión en colaboración con los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten la Formación Profesional.

— Colaboramos con los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Profesores y Recursos (CPRs) en la difusión y divulgación de los estudios de Formación Profesional desarrollados.

— Gestionamos la edición y difusión de folletos divulgativos de los estudios de Formación Profesional, y de los proyectos y propuestas llevadas a cabo.

— Entregamos folletos divulgativos y manuales de información a quienes lo soliciten.

— Publicamos y actualizamos toda la información en la página web del Servicio (<http://www.juntaex.es/consejerias/educacion>).

#### 2.6. PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

— Efectuamos el seguimiento de proyectos experimentales de innovación educativa.

### 3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

#### 3.1. RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

##### A) DE ÁMBITO ESTATAL

— Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

— Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

— Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

— Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

— Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL).

— Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

— Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de Formación Profesional.

— Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

— Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

— Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.

##### B) DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

— Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.

— Decreto 75/2001, de 29 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Extremadura.

— Decreto 87/2005, de 12 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación.

— Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa.

— Decreto 116/2005, de 26 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones de la Consejería de Educación en materia de enseñanzas no universitarias.

— Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para

fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

— Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

— Orden de 16 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de FP Extremadura.

— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud, registro, cumplimentación y traslado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

— Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.

— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

— Orden anual por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso de Formación Profesional en el sistema educativo, (Ciclos de Grado Medio y Superior).

— Instrucción anual por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten Formación Profesional durante el curso académico correspondiente.

### 3.2. RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

#### A) DE ÁMBITO ESTATAL.

— Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

— Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

#### B) DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

— Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.

— Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

### 4. COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y USUARIOS.

#### 4.1. COMPROMISOS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA:

##### 4.1.1. Tramitación administrativa.

— Gestionaremos, en cada curso académico, las solicitudes de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT tanto de alumnado como de profesorado de FP en un plazo máximo de 7 días laborables desde la recepción de la solicitud, siempre que la documentación esté completa.

— Asesoraremos durante el curso académico a los centros beneficiarios de ayudas sobre la gestión y justificaciones de subvenciones procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) en un plazo máximo de 7 días laborables desde la solicitud del asesoramiento.

— Colaboraremos con otros organismos públicos asesorando en materia de FP en el plazo máximo de 7 días laborables desde la recepción de la solicitud, siempre que la documentación esté completa.

##### 4.1.2. PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

— Elaboraremos el Mapa de la Formación Profesional de Extremadura revisado en un plazo máximo de 15 días laborables desde la reunión del Grupo Técnico del Consejo de F.P.



#### 4.1.3. ELABORACIÓN DE MANUALES PRÁCTICOS.

— Remitiremos en cada curso académico los cuadernos de orientación académico profesional actualizados a todos los centros en un plazo máximo de 4 meses antes del final del curso.

#### 4.1.4. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

— Actualizaremos los materiales específicos de la oferta formativa de Formación Profesional en Extremadura en un plazo máximo de 60 días naturales antes del inicio del curso académico.

— Enviaremos las actualizaciones sobre la Formación Profesional Reglada y su normativa aplicable a la página web de la Consejería antes de los 15 días laborables posteriores a cualquier modificación que se produzca.

— Remitiremos a los centros educativos material divulgativo/publicitario en un plazo máximo de 15 días laborables desde su edición.

— Realizaremos una muestra de todas las familias profesionales que se imparten en la Formación Profesional de Extremadura con carácter bienal.

— Atenderemos con personal propio apoyando la muestra nacional de educación que anualmente se celebra en la que participa la Consejería de Educación.

#### 4.1.5. RELACIONADOS CON PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

— Asesoraremos e informaremos a los centros educativos en el desarrollo de programas de innovación educativa en el ámbito de la FP en Extremadura.

#### 4.2. INDICADORES DE CALIDAD.

— Porcentaje de solicitudes de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT gestionadas en plazo sobre las recibidas.

— Tiempo medio de respuesta a las peticiones de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT desde la recepción de la solicitud siempre que la documentación esté completa.

— Porcentaje de consultas atendidas en plazo sobre gestión y asesoramiento en la justificación de subvenciones del FSE sobre las realizadas.

— Porcentaje de informes emitidos a otros organismos en plazo sobre los recibidos.

— Tiempo medio de respuesta a otros organismos desde la recepción de la solicitud siempre que la documentación esté completa.

— Número de días desde la reunión del Grupo Técnico del Consejo de la FP en que se elabora el Mapa de la Formación Profesional de Extremadura revisado.

— Porcentaje de centros que reciben los cuadernos de orientación académico profesional en plazo.

— Número de días de antelación desde el comienzo del curso académico con que se actualizan los materiales específicos de la oferta formativa de Formación Profesional.

— Porcentaje de actualizaciones de la página web enviadas en plazo sobre el total de afectadas.

— Número de días laborables desde la edición de material divulgativo/publicitario en los que se remite a los centros.

— Porcentaje de familias profesionales representadas con carácter bienal con respecto al total de las impartidas.

— Porcentaje de horas de atención personalizada en la muestra nacional sobre el total de horas de duración de la muestra.

— Porcentaje de centros que reciben asesoramiento e información en los programas de innovación educativa sobre los centros que imparten familias profesionales relacionadas con el programa.

#### 5. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

##### 5.1. Derechos de los usuarios.

Los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, y en desarrollo de su Eje II que lleva por título “Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración”, ha elaborado la “Carta de Derechos del Ciudadano”.

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de

derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la administración regional.

La Carta de Derechos del Ciudadano es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la administración regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos del Ciudadano constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interrelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis, los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.

II. Derecho a recibir una atención adecuada.

III. Derecho a obtener información.

IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.

V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.

VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Formación Profesional Reglada a través de los siguientes medios:

— Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

## 6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo; así es posible detectar dónde se produce el mal

funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>

— Buzón de correo electrónico: [quejas@pr.juntaex.es](mailto:quejas@pr.juntaex.es)

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE CÁCERES

*EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 167/2007.*

En Cáceres, a diez de octubre de dos mil siete.

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 167/2007.

En Cáceres, a diez de octubre de dos mil siete.

El/La Sr/a. D/ña. Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 141/07

Habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 167/2007 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D/ña. José Macías Trevejo, representado por el Procurador D/ña. Jesús Fernández de las Heras y Letrado Sr/a. D/ña. Miguel Manchado Pavón, contra D/ña. Antonia Galán Rosado, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre Procedimiento Ordinario, y,

#### FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por Don José Macías Trevejo, representado por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, frente a Doña Antonia Galán Rosado, declarada en situación de rebeldía procesal, y en su virtud:

A).- Declaro que el pleno dominio de la totalidad de la finca registral núm. 1.113, inscrita al Tomo 163 (hoy 1123), libro 21 del Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Cáceres, pertenece al actor y a sus hermanos D.ª Juana y D.ª Isabel Macías Trevejo.

B).- Ordeno la cancelación que sobre una cuarta parte indivisa de referida finca aparece inscrita a nombre de D.ª Antonia Galán Rosado y la inscripción de esa cuota parte a favor del actor y sus hermanos D.ª Juana y D.ª Isabel Macías Trevejo. Para que se lleve a efecto una vez firme esta resolución librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad.

No ha lugar al resto de lo solicitado en la demanda.

No impongo las costas a ninguna de las partes.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia mediante la publicación de Edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

El Secretario Judicial

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE ZAFRA

*EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 145/2006.*

JUICIO ORDINARIO 145/2006.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la

sentencia de fecha 25 de junio de 2007 cuya parte dispositiva luego se dirá a Francisco Javier Viera Caballero, María Isabel Viera Caballero, Gregorio y Álvaro Viera, Gabriel y María del Carmen Viera Barrientos, al encontrarse los mismos en rebeldía y en paradero desconocido.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Don Máximo Migueláñez Herrero y Doña María del Carmen Blanco Velasco se declara nula la compraventa de la vivienda sita en Segovia, en la calle de Alfonso VI, Zona de La Albuera, al sitio del Prado Monago, sin número, hoy calle de los Tercios Segovianos, número tres, efectuada entre doña María Antonia Barrientos Díaz y don Antonio Viera Carrasco, como vendedores, y doña María Jesús Crespo González, como compradora, procediéndose a la cancelación de la inscripción de dicha compraventa en la finca registral 17.524-N del Registro de la Propiedad n.º I de Segovia (tomo 3.400, libro 598).

Respecto de la acción dirigida por Don Máximo Migueláñez Herrero y Doña María del Carmen Blanco Velasco contra Doña María Jesús Crespo González, al haberse allanado esta última antes de contestar a la demandada, no se condena en costas a ninguno de los litigantes debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Respecto de las acciones ejercitadas por la parte actora frente a los codemandados Don Francisco Javier Viera Caballero, María Isabel Viera Caballero, Don Gregorio y Don Álvaro Viera, hijos del fallecido don Nacienceno Viera Barrientos, Don Gabriel y Doña María del Carmen Viera Barrientos, al ver vista estimadas sus pretensiones, se le imponen las costas a los demandados.

Respecto de la acción ejercitada frente a Doña Cristina Viera Crespo y Don José Antonio Viera Crespo, a pesar de desestimarse la pretensión deducida frente a los mismos, existiendo dudas de hecho sobre la cuestión objeto de litigio, no se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial que deberá ser preparado e interpuesto, en su caso, ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Zafra a diez de octubre de dos mil siete.

El Secretario Judicial

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro "Realización de Agendas para el año 2008". Expte.: SU-55/2007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SU-55/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Realización de agendas para el año 2008.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 106 de fecha 13 de septiembre de 2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.260 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de octubre de 2007

b) Contratista: Simancas Ediciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.820 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de octubre de 2007. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### *ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre instalación de huerto solar de 10 MW.*

*Situación: parcelas 124, 146, 408 y 411 del polígono 6 y parcela 90 del polígono 16.*

*Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Valdetorres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar de 10 MW. Situación: parcelas 124, 146, 408 y 411 del polígono 6 y parcela 90 del polígono 16. Promotor: Globasol Inversiones, S.L., en Valdetorres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A., Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

### *ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 383 del polígono 19. Promotor: D. Miguel Ángel Carpallo Baltasar, en Guadalupe.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de taller mecánico. Situación: parcela 383 del polígono 19. Promotor: D. Miguel Ángel Carpallo Baltasar, en Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

### *ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre instalación de una planta de hormigón. Situación: paraje "Las Vegas", parcelas 280, 281 y 286 del polígono 2. Promotor: Transclemalu, S.L., en Madrigal de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de una planta de hormigón. Situación: paraje "Las Vegas", parcelas 280, 281 y 286 del polígono 2. Promotor: Transclemalu, S.L., en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PEREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0806/07	EXTREMEÑA DE CONGELADOS, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.651,00
BA0897/07	ACEROS COMPACTACIÓN ALMENDRALEJO	Art. 140.11 LOTT	1.501,00
CC0029/07	CONSTRUCCIONES MASA RODAS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0030/07	CONSTRUCCIONES MASA RODAS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
CC0031/07	CONSTRUCCIONES MASA RODAS, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
CC0037/07	FULGENCIO BLANCO ALIAS	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
CC0039/07	BENIGNO MARTÍN MARTÍN	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PEREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0065/07	HIJOS DE ALBALADEJO GARCÍA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PEREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1060/06	SOCIEDAD ALMENDRALEJENSE DE TTES., S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA1612/06	M. AZUCENA CASTIÑEIRA CASAVIEJA	Art. 140.11 LOTT	4.601,00
BA1772/06	I TOMAR	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1986/06	ANTONIA AZCARA VELÁSQUEZ	Art. 140.11 LOTT	4.601,00
BA1996/06	PANADERA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA2055/06	ESTHER CANO CORTÉS	Art. 141.131 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA2060/06	ANTONIA ARCONA VELÁSQUEZ	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
BA2062/06	CAMPALIVITRANS, S.L.	Art. 142.8 LOTT	201,00
BA2070/06	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA2080/06	KELIA MÁLAGA, S.L.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
BA2132/06	MIGUEL BENÍTEZ PAREDES	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA2137/06	AUTOCARES JUYMA, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00



BA0118/07	JOSÉ ANTONIO PEREIRA CORTÉS	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA0135/07	RUFINO CARRASCO BORREGO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0152/07	ÁNGEL CORDERO DURÁN	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
BA0160/07	TTES. FRIGORÍFICOS CASTAÑO HNOS.	Art. 140.2 LOTT	4.601,00
BA0373/07	JOSÉ TORRES GARCÍA	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0709/07	TC SERTA ESPAÑA, S.L.	Art. 140.18.2 LOTT	3.301,00

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PEREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0512/07	TALLERES MARCELO, S.L.	Art. 141.4 LOTT	1.551,00

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrán interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes, JUAN A. PEREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2144/06	NAT-DEORT, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0142/07	ÁRIDOS Y HORMIGONES MARIMAR, S.L.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
BA0411/07	CRAMINSA, S.A.	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001100-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "La Piedad".

Final: C.T. "Electroharinera".

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,532.

Emplazamiento de la línea: Traseras de la Ronda de la Piedad, Ronda de la Piedad y Avda. de Monfragüe.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Trujillo. Traseras de la Ronda de la Piedad.

Presupuesto en euros: 45.631,94.

Presupuesto en pesetas: 7.592.516.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001100-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007987-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: L.S.M.T. existente en la C/ Obispo Peris Mencheta.

Final: C.T. Edificio Antiguo Palacio Episcopal.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ Obispo Peris Mencheta.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Coria. C/ Obispo Peris Mencheta.

Presupuesto en euros: 16.491,15.

Presupuesto en pesetas: 2.743.896.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007987-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

***ACUERDO de 21 de septiembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003432-000001.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2º.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 14 de la LAMT Valdefuentes-Casas de Don Antonio.

Final: Apoyo núm. 29 de la LAMT Valdefuentes-Casas de Don Antonio.

Términos municipales afectados: Valdefuentes.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,844.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 22.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdefuentes.

Presupuesto en euros: 6.784,78.

Presupuesto en pesetas: 1.128.892.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003432-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### LINEA. AEREA M.T. 22 KV PARA DESVÍO DE LINEA EN VALDEFUENTES

Nº EXP	NOMBRE	PARAJE POLIG.	PARCELA T.MUNIC.	Long.Vu Sup.Vu	Apoy SupAp
1	MARINA ALVARADO MERINO	GUIJORRO	3	36	
NO	6914974-R	27	VALDEFUENTES		
2	MANUEL GONZALEZ ALVARADO	GUIJARRO	4	156	1
SI	6899574-B	23	VALDEFUENTES		
3	CATALINA GASPAS FERNANDEZ	GUIJORRO	31	20	
SI	6826929-T	26	VALDEFUENTES		
4	MIGUEL GASPAS FERNANDEZ	GUIJORRO	32		
SI	6826798-F	26	VALDEFUENTES		
5	TOMAS SANCHEZ FERNANDEZ	GUIJORRO	26-by 26 -c	86	1
SI	6828076-C	26	VALDEFUENTES		
6	LUIS BRAVO SOLANO	MAJUELOS	33	20	
SI	6924232-J	26	VALDEFUENTES		
7	Mª GLORIA Y BIENVENIDA PARRA RODRIGUEZ	MAJUELO	34	20	

SI	6982332-S	26	VALDEFUENTES			
8	JUAN ARIAS ALVARADO	MAJUELO	35	2		
NO	6818146-A	26	VALDEFUENTES			
9	MARIA SOLANO PALOMINO	MAJUELO	56	3	1	
SI	6766572-H	26	VALDEFUENTES			
10	PEDRO ALVARADO RUBIO	MAJUELO	55	40	1	
SI	6828062-Y	26	VALDEFUENTES			
11	ISABEL SOLANO HOLGADO	MAJUELO	53	40		
NO	6925047-T	26	VALDEFUENTES			
12	DOMINGO RUBIO RODRIGUEZ	MAJUELO	49	50	1	
NO	6766690-F	26	VALDEFUENTES			
13	DOMINGO RUBIO RODRIGUEZ	MAJUELO	46	148	1	
NO	6766690-F	26	VALDEFUENTES			
14	FRANCISCO RUBIO BAZAGO	MAJUELO	1	32		
SI	6827322-W	24	VALDEFUENTES			
15	ISABEL FERNANDEZ MERINO	LOS LABRADOS	15	18		
NO	6827190-P	23	VALDEFUENTES			
16	LAZARO HOLGADO JARA	LOS LABRADOS	3	20		
SI	6826969-V	23	VALDEFUENTES			
17	JUANA RICO RODRIGUEZ	LOS LABRADOS	4	20		
NO	6969008-P	23	VALDEFUENTES			
18	MARIA HOLGADO JARA	LOS LABRADOS	6	20	1	
SI	6828088-D	23	VALDEFUENTES			
19	SIMONA RUEDA GUILLEN	LOS LABRADOS	7	20	1	
SI	6895485-Q	23	VALDEFUENTES			
20	JUAN JIMENEZ ARENAS	LOS LABRADOS	8	20		
SI	6766527-L	23	VALDEFUENTES			
21	FRANCISCO PEREZ PALOMINO	LOS LABRADOS	9	24		
SI	6766576-E	23	VALDEFUENTES			
22	CATALINA SANCHEZ GASPAS	LOS LABRADOS	10	34		
NO	6827334-Z	23	VALDEFUENTES			
23	RITA VALVERDE ARENAS	LOS LABRADOS	11	40	1	
NO	6955266-C	23	VALDEFUENTES			
24	ANTONIO JARA SANCHEZ	LOS LABRADOS	12	20		
SI	6827117-G	23	VALDEFUENTES			
25	ALVARO MERINO REDONDO	LOS LABRADOS	13	88		
SI	6827329-D	23	VALDEFUENTES			
26	RITA MURIEL PALOMINO	LOS LABRADOS	107	58	1	
SI	67002173-F	22	VALDEFUENTES			

27	SI	ANTONIO PEREZ PALOMINO	LOS LABRADOS	14	106	1
		6817406-E	22	VALDEFUENTES		
28	SI	ISABEL VALVERDE CARRASCO	LOS LABRADOS	69	150	2
		6827878	22	VALDEFUENTES		
29	NO	ISABEL RONCERO RONCERO	LOS LABRADOS	15	60	1
		6944338-V	22	VALDEFUENTES		
30	SI	RITA JIMENEZ CARRASCO	LOS LABRADOS	16	20	
		6887920-H	22	VALDEFUENTES		
31	NO	ALBERTO Y DIEGO VALVERDE DONAIRE	LOS LABRADOS	17	20	
		6766686-V	22	VALDEFUENTES		
32	SI	ISABEL JARA SANCHEZ	LOS LABRADOS	18	18	1
		6287988-R	22	VALDEFUENTES		
33	SI	ISABEL VALVERDE CARRASCO	LOS LABRADOS	19	22	1
		6827878	22	VALDEFUENTES		
34	SI	TERESA RONCERO RODRIGUEZ	LOS LABRADOS	20	40	
		6940185-G	22	VALDEFUENTES		
35	SI	MARIA RODRIGUEZ BECERRO	LOS LABRADOS	21	40	
		6827157	22	VALDEFUENTES		
36	SI	SEBASTIAN SOLANO SOLIS	LOS LABRADOS	22	24	1
		75994509	22	VALDEFUENTES		
37	NO	FRANCISCO SOLANO BECERRO	REGAJO	39	104	1
		6827264-J	18	VALDEFUENTES		
38	SI	IGINIO PEREZ PEREZ	REGAJO	32	24	1
		ADELA RODRIGUEZ PEREZ	18	VALDEFUENTES		
39	SI	76002175-D	REGAJO	31	55	
		MARINA ALVARADO MERINO	18	VALDEFUENTES		
40	NO	6914974-R	EL RODEO	27	98	2
		GUADALUPE VALVERDE PALOMINO	15	VALDEFUENTES		
41	SI	6940464-F	EL RODEO	26	98	2
		CIRILA PEREZ RONCERO	15	VALDEFUENTES		
42	SI	DOMINGO HOLGADO RONCERO	EL RODEO	42	40	1
		ISABEL RONCERO RONCERO	15	VALDEFUENTES		
43	SI	6944338-V	EL RODEO	43	106	1
		PILAR Y HNOS HERNANDEZ SOLIS	15	VALDEFUENTES		
44	NO	6944338-V	EL RODEO	44	5	1
		RITA PALOMINO CANTERO	15	VALDEFUENTES		
45	SI		EL RODEO	45	5	
			15	VALDEFUENTES		
46	SI		EL RODEO	46	50	
			15	VALDEFUENTES		

NO	6766555-R	15	VALDEFUENTES		
47	MARINA ALVARADO MERINO	EL RODEO	47	38	
NO	6914974-R	15	VALDEFUENTES		
48	RAFAELA ROMERO MERINO	EL RODEO	48	20	1
SI	6828023-J	15	VALDEFUENTES		
49	DANIELA PORRA FERNANDEZ	EL RODEO	49	10	1
NO	6766698-Y	15	VALDEFUENTES		
50	EUGENIA SANCHEZ ALVARADO	EL RODEO	50	5	
NO	6925436-K	15	VALDEFUENTES		
51	AGUSTIN PALOMINO MERINO	EL RODEO	51	5	
SI	28956954-T	15	VALDEFUENTES		
52	PEDRO ALVARADO RUBIO	EL RODEO	9	80	1
SI	6828062-Y	15	VALDEFUENTES		

**ACUERDO de 21 de septiembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007949-000000.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2º.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 14 de la LAMT denominada “Valdefuentes-Casas de Don Antonio”.

Final: Apoyo núm. 29 de la LAMT denominada “Valdefuentes-Casas de Don Antonio”.

Términos municipales afectados: Valdefuentes.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,688.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes en el T.M. de Valdefuentes, próxima a Cooperativa “Las Torres”.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.



N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Valdefuentes. Cooperativa "Las Torres" en el T.M. de Valdefuentes.

Presupuesto en euros: 18.299,14.

Presupuesto en pesetas: 3.044.721.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007949-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

#### LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 22Kv Y CT EN VALDEFUENTES

Nº EXP	NOMBRE	PARAJE POLIG.	PARCELA T.MUNIC.	Long.Vu Sup.Vu	Apoy Supap
53	FELIPE RONCERO RUBIO	CERRO PASCUAL	1	100	1
SI	6826825-B	17	VALDEFUENTES		
54	JOSEFA JONAS RONCERO	CERRO PASCUAL	2	60	1
SI	6968904-L	17	VALDEFUENTES		
55	MIGUEL GASPAS FERNANDEZ	CERRO PASCUAL	3	75	1
SI	6826798-F	17	VALDEFUENTES		
56	BERNARDO DONAIRE PEREZ	CERRO PASCUAL	4	95	1
SI	6766694	17	VALDEFUENTES		
57	DOMINGO ARIAS ALVARADO	CERRO PASCUAL	8	10	
SI	6818703-P	17	VALDEFUENTES		
58	MARIA RUBIO GONZALEZ	CERRO PASCUAL	28	290	2
SI	6827850-R	17	VALDEFUENTES		
59	DOMINGO GONZALEZ RUBIO	CERRO PASCUAL	29	100	1
SI	6766618-L	17	VALDEFUENTES		
60	UNION GANADERA LAS TORRES	CERRO PASCUAL	30	10	1
SI		17	VALDEFUENTES		

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

### *ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Óscar Vicente Guisado García.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0778-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de junio de 2007, cuyo texto íntegro dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo por importe de 6.010,12 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Como consecuencia de informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura de fecha 12/03/07 en virtud de las facultades de control financiero de las ayudas otorgadas con cargo al Fondo Social Europeo y comunicado a esta unidad de gestión se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero. Se ha dado audiencia al interesado, sin que haya formulado al efecto alegación o justificación alguna ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. Se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención al grado y características del incumplimiento en que ha incurrido el beneficiario, en virtud de la comunicación de la baja operada por el propio interesado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 9 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 10 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la

obligación se establece en 1.460 días (365 x 4). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Cuarto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D. Óscar Vicente Guisado García de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 250,42 euros más los intereses legales, una vez aplicado el principio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 10 del Decreto 216/2000.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 18 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución 29-07-03 D.O.E. n.º 89 de 31/07/03). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

*EDICTO de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1062/07.*

Expediente: 1062/07.

Demandante: Leandro Sebastián Alegre.

Demandado: Juan Reyes Puerto.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. de 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 20-11-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

*EDICTO de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1097/07.*

Expediente: 1097/07.

Demandante: Francisco Carrero Valiente.

Demandado: Estructuras y Hormigones Planorte, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. de 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 30-noviembre-2007.

Hora: 10:30.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

*EDICTO de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1176/07.*

Expediente: 1176/07.

Demandante: María-Yésica Molano Ramilo.

Demandado: Jorge Hidalgo Martínez.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. de 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 27-noviembre-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se hace público y se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario 247/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz e interpuesto por la entidad Descanso y Deporte Deyde, S.L. contra la Resolución de 21 de junio de 2007 dictada por el Consejero de Sanidad y Consumo en la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de 2 de abril de 2007.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento ordinario 247/2007) seguido a instancias de la entidad Descanso y Deporte Deyde, S.L. contra la Resolución administrativa de 21 de junio de 2007 dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 2 de abril de 2007 recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública seguido con el número 508/2006.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se emplaza a los posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, si a su derecho conviniera, ante el órgano judicial ya citado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles,

en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Badajoz, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### ***ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Luis Prieto Galapero.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Luis Prieto Galapero.

Último domicilio conocido: C/ Colombia, n.º 7-1.º D 10005 Cáceres.

Expediente n.º: S/175-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en

su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su arts. 5.1.b), 10,22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Doscientos euros (200 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

***ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de “Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinofranqueado”.***  
***Expte.: S-020/11/07.***

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-020/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinofranqueado.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.000,00 euros. I.V.A incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de julio de 2007.
- b) Contratista: Eurobungalow, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.361,60 euros, I.V.A incluido.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 18/07/07; D.O.E. n.º 86, de 26/07/07), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Suministro e instalación de equipamiento y cableado de red con destino al Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal”. Expte.: C-05/2007.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección.
- c) Número de expediente: C-05/2007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de Equipamiento y cableado de red con destino al Instituto C.M.C.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (Mérida).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros. (I.V.A. incluido).

Anualidades: 2007: 36.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría.
- b) Domicilio: Pol. Industrial “El Prado”, C/ Pamplona, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00 31 00.
- e) Telefax: 924-00 31 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Pol. "El Prado" C/ Pamplona, s/n.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.  
 e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.  
 b) Domicilio: Pol. "El Prado" C/ Pamplona, s/n.  
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
 d) Fecha: Apertura sobre "B": Se realizará el segundo día hábil contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El resultado de la calificación de la documentación general (Sobre B), se comunicará verbalmente a los interesados y haciéndose público en el tablón de anuncios de este Instituto.  
 Apertura sobre "A": Se realizará el cuarto día hábil contado desde el día siguiente a la apertura del sobre "B".

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

#### 11.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.iprocor.org>

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director del Instituto C.M.C., (P.D. 151/1994; D.O.E. n.º 7, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSSELLÓ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, la "Adquisición de mesa quirúrgica y equipo de anestesia con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CS/0111107055413/07/CA.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.- U.C.A.  
 c) Número de expediente: CS/01/1107055413/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mesa quirúrgica y equipo de anestesia con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro.  
 b) Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.  
 d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: El sistema de concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud.  
 b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.  
 d) Teléfono: 924 218160.  
 e) Fax: 924 248054.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia de Área de Salud.

2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3. Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Área de Salud.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad: Badajoz 06005.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Gerente de Área de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA, El Gerente del Área, P.A. El Director de Atención Sanitaria, AVELINO ORTIZ CANSADO.

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la "Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro". Expte.: CS/01/1107056133/07/CA.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.- U.C.A.

c) Número de expediente: CS/01/1107056133/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al quirófano de traumatología del Hospital Perpetuo Socorro.

b) Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Teléfono: 924 218160.



e) Fax: 924 248054.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3. Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad: Badajoz 06005.

d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud en el domicilio anteriormente indicado.

e) Hora: 10,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Badajoz, a 2 de noviembre de 2007. El Gerente de Área de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA, El Gerente del Área, P.A. El Director de Atención Sanitaria, AVELINO ORTIZ CANSADO.

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del suministro de "65 ordenadores portátiles para la Cámara". Expte.: 29M/07.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: secretaria General.

c) Número de expediente: 29M/07.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de 65 ordenadores portátiles para la Asamblea de Extremadura.

b) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 109, de 20 de septiembre de 2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Con variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.000 euros (I.V.A. incluido).

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de octubre de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Importe de adjudicación: 77.690,54 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO M.<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 796/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 796/2007.

Denunciado: D. Juan Serrano Belmonte.

Domicilio: Bo. de los Pinos, 12, 3, I. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 881/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 881/2007.

Denunciado: D. Felipe Bravo Morales.

Domicilio: Cl. Bretón de los Herreros, 58 BJ DC. 28003 Madrid.

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alcántara.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 798/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 798/2007.

Denunciado: D. Daniel Higuera García.

Domicilio: Cl. Trinquete, 4. 46185 Pobl. de Vallbona (La) (Valencia).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrejónillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto,

pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 989/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 989/2007.

Denunciado: D. Sergio Valle Pascual.

Domicilio: Av. Lusitania, 201. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

***EDICTO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 691/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 691/2007.

Denunciado: D. Juan Carlos Bravo Solís.

Domicilio: Av. Antonio Hurtado, 15, 7, B. 10002 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 887/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 887/2007.

Denunciado: D. Pablo Acevedo Alfonso.

Domicilio: Cl. Paseo Alfonso X, 21. 36302 Vigo (Pontevedra).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza de Granadilla.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 1093/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1093/2007.

Denunciado: D.<sup>a</sup> Mireya Ferrer de Oya.

Domicilio: Cl. Polígono Cagancha, 20. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en

el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 676/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 676/2007.

Denunciado: D. José Ramón Ferrera Cobo.

Domicilio: Cl. Puentelarra, 24, I, C. 28031 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 705/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 705/2007.

Denunciado: D. Antonio Fernández Prados.

Domicilio: Cl. Cuesta, 11. 10189 Zarza de Montánchez (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 23 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 1025/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1025/2007.

Denunciado: D. Juan Ros Henneford Sánchez.

Domicilio: Cl. Los Claveles, 10. 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2007.*

Provincia: Badajoz.

Corporación: Calamonte.

Número de Código Territorial: 06025.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de 2 de octubre de 2007:

Ayuntamiento de Calamonte:

Funcionarios de carrera:

Promoción Libre

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: CI. Clasificación: Escala de la Administración Especial. Subescala servicios especiales. Clase Policía Local. Denominación: Agente de la Policía Local. Número de vacantes: Una (número de plantilla: 12FG).

Calamonte, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del SI 6 A.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Ejecución del SI 6 A, promovido por Nuevarau, S.L., se

expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 17 de octubre de 2007. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

## AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 2/2006 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente la modificación puntual 2/2006 que afecta a la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento, mediante acuerdo de pleno 3/08/06 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así mismo se publicó en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes quedando suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes: unidad de ejecución número 12.

La Albuera, a 7 de agosto de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del proyecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística.*

El Ayuntamiento de Losar de la Vera, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2007, acordó aprobar, inicialmente, el proyecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Losar de la Vera, por

lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, punto 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por término de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiéndose examinar por los interesados, durante dicho plazo, el proyecto y documentos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones, modificaciones, reclamaciones y propuestas que estimen oportunas.

Losar de la Vera, a 23 de octubre de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO MARTÍN SERRANO.

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Plan Parcial Residencial n.º 4 de ordenación del Sector Residencial R-2.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre Plan Parcial Residencia n.º 4 de ordenación del Sector Residencial R-2 de Monesterio, formulada por Pozomol, S.L., acordó declarar la Viabilidad de la actuación urbanizadora, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Concertación y proceder a la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o diario Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, podrán presentarse en competencia programas de ejecución.

Monesterio, a 3 de octubre de 2007. El Alcalde, ANTONIO GARROTE LEDESMA.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

*EDICTO de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local en su sesión del 11 del actual aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de

alineación en la manzana en la confluencia de la C/ Severo Ochoa y Ctra. de Plasencia al objeto de ordenar sus alineaciones.

Dicho documento, en virtud de lo previsto en el apartado 2.2 del art. 77 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 124.3 de su Reglamento de Planeamiento, queda expuesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que pueda ser consultado y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "El Periódico" y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

### *EDICTO de 26 de octubre de 2007 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ayuntamiento de Montehermoso.

N.º de Registro de Entidades Locales: 01101278.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 2. Denominación: Agente de la Policía Local.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Bachiller, FP II o diez años de experiencia.

Grupo: C.

Denominación: Conductor.

Vacantes: 1.

Montehermoso, a 26 de octubre de 2007. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionario en práctica.*

Se hace público el nombramiento en práctica, ocupando puesto de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de Don Agustín García Martín, con D.N.I. 76.008.381-M.

El nombramiento, en práctica, se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de octubre de 2007, una vez concluido el proceso selectivo, y mientras el nombrado realiza el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este Curso quedando anulado en caso contrario.

Concluido el Curso Selectivo de Formación, y el periodo de prácticas, a la vista del resultado del mismo, y caso de haber superado el Curso, se dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

### *ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, la modificación número 5 del Plan General Municipal, Expte. 144/07-U, relativa a la modificación del artículo 350 del Plan General Municipal, consistente en la eliminación de las condiciones de agregaciones establecidas en el apartado 1 del citado artículo, fundamentando la misma en los problemas de aparcamientos existentes y la agravación que supondría mantener la aplicación de dicho párrafo, y quedando el apartado del artículo 350 redactado del siguiente tenor literal:

"1. No se establece parcela mínima, si bien no se admitirán segregaciones inferiores a 100 m<sup>2</sup>. Estas segregaciones deberían ser suficientemente justificadas para que no se altere el carácter de las edificaciones."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 19 de octubre de 2007. El Alcalde,  
RAFAEL MATEOS YUSTE.

---

***ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General Municipal.***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación núm. 8 del Plan General Municipal, Expte. 45/07-U, formulada por D. Jesús Masa Martínez, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Fuente la Teja-UA n.º 8 de Navalmoral de la Mata”, inscrita en el registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con el asiento 150/2007, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación y aprobar las normas de urbanización, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las mismas, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 19 de octubre de 2007. El Alcalde,  
RAFAEL MATEOS YUSTE.

***ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad del Sector n.º 9 del Plan General Municipal.***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación del Sector núm. 9 del Plan General Municipal, Expte. 30/07-U, formulada por D. José Miguel Bago Sotillo, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector 9-La Hilera-Navalmoral de la Mata”, inscrita en el registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con el asiento 161/2007, acordó la aprobación del acuerdo para la gestión urbanística de los Sectores 9 y 10 del suelo urbanizable, y declarar la Viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector-9, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación y aprobar las normas de urbanización, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las mismas, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 19 de octubre de 2007. El Alcalde,  
RAFAEL MATEOS YUSTE.

---

***ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local.***

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, se convocan Bases para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local por el sistema de Concurso por movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.



Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 208 de fecha 26 de octubre de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 26 de octubre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

### *EDICTO de 8 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.*

Se hace saber que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad.

Se abre un plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de sus derechos de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Puebla del Maestre, a 8 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL MURILLO SILVA.

## AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

### *EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que afecta a la parcela con referencia catastral n.º 4490 201 QD, 3649 001 IB, se expone al público para alegaciones por espacio de un mes.

Sierra de Fuentes, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Solana de los Barros, en su Sesión Plenaria de carácter Ordinario, celebrada el día 4 de octubre de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por los Hnos. Fernández Lavado, y, consistente en:

“Ejecución de un vial de nuevo trazado desde la C/ San Isidro a la C/ Miguel Hernández”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Solana de los Barros, a 25 de octubre de 2007. La Alcaldesa, M.ª ISABEL CARO GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

### *ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE 7 de las Normas Subsidiarias.*

Mediante instancia presentada por D.ª Pilar Sánchez Figueroa como Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución UE 7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Valencia de Alcántara (Cáceres), con domicilio en Cáceres, Avenida de España n.º 17, noveno puerta n.º 5, se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora de la referida Unidad de Ejecución mediante la tramitación por el procedimiento simplificado de un Programa de Ejecución por el sistema de compensación, conforme a lo determinado por el artículo 134.6, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

A estos efectos obra en las dependencias municipales de Valencia de Alcántara el citado Programa, siendo protocolizada su documentación,

mediante acta notarial de fecha 11 de octubre de 2007, autorizada por la Notaría de Valencia de Alcántara, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Solo de Zaldívar Maldonado.

Durante el plazo de dos meses, a partir de la última publicación de este anuncio, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias municipales o en el despacho de la citada Notaría, así como obtener copias del acta de protocolización de citados documentos y consultar al Ayuntamiento de las actuaciones derivadas de la documentación depositada. Asimismo, durante ese plazo podrán presentarse alegaciones ante el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.Bc) de la LSOTEX se ha remitido el correspondiente aviso, con este mismo contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134.B de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valencia de Alcántara, a 11 de octubre de 2007.

## AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

### *EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007.*

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en virtud de Decreto de fecha 18 de octubre de 2007, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por promoción interna, con el siguiente detalle:

#### ANEXO I

Provincia: Badajoz

Corporación: Ayuntamiento Valverde de Leganés.

Código Territorial: 06130.

Denominación del Puesto de Trabajo: Agente de la Policía Local.

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, de 12 de abril): CI)

Clasificación: Escala Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Número de Vacantes: Dos.

Turno: Acceso Libre.

Modalidad de Selección: Oposición Libre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Valverde de Leganés, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, BALDOMERO JIMENO TORRES.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre subasta de bienes.*

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Paseo de San Francisco n.º 17

06001 Badajoz (Badajoz)

Tel. 924223743

Fax 924262477

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta n.º: S2007R0676001020

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 19 de octubre de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 2007 a las 12,30 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el

expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 19 de octubre de 2007. La Jefa de la Independencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

## ANEXO I RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º S2007R0676001020

Lote 01

N.º de diligencia: 060523002868F

Fecha de la diligencia: 10-08-2005

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 488.582,10 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 97.716,42 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número I: I

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Cm. Camino de la Estación, s/n.

Reg. núm. I de Don Benito Tomo 1642, Libro 95, Folio 64, Finca 4042, Inscripción: 8

Descripción: Tierra de calma en término de Medellín al sitio Llano del Pozo de los Borrachos y Camino de la Estación, consistente en un terreno de una hectárea, cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. Dentro de su perímetro existe construido lo siguiente: Factoría industrial destinada a almacenamiento y transformación de productos agrarios, compuesta de los siguientes edificios y elementos: 1. Edificio de una planta destinado a oficina, aseos y maquinaria de báscula de pesaje. Mide 73,44 metros cuadrados.

2. Seis naves de las siguientes medidas: 624,00; 761,00; 447,20; 333,00; 90,00 y 576,00 metros cuadrados respectivamente. El resto hasta completar la superficie de la finca se destina a zona de acceso, maniobra y circulación de vehículos.

Valoración: 1.062.824,00 euros

Cargas:

Importe total actualizado: 574.241,90 euros

Carga n.º 1. Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, según escritura otorgada en Don Benito, ante el notario Don José Carlos Lozano Galán el 12 de marzo de 1998, número de protocolo 484 y presentada en el Registro el 27 de marzo de 1998. Inscripción 7.ª Según escrito del BBVA de fecha 17 de octubre de 2007, no existe deuda o crédito exigible por parte de la entidad.

Carga n.º 2. Hipoteca de máximo a favor de BBVA para responder de 644.400,23 euros de principal más intereses y costas, inscripción 9.ª, según escritura de fecha 25 de junio de 2003. Crédito cedido en escritura otorgada ante notario Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi de 17 de mayo de 2007, a favor de José E. Martínez Gómez y José Gómez Hernández. A 31 de julio de 2007 importe pendiente 569.587,63 euros.

Carga n.º 3. Anotación de embargo a favor de Cía. Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), letra A, según autos de ejecución de títulos judiciales número 206/2003 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número I de Don Benito. A fecha 12 de febrero de 2007 el importe pendiente es de 1.307,37 euros de principal, 390,00 euros de intereses y gastos judiciales, que son 390 para costas más 0,21 diarios de intereses.

Carga n.º 4. Anotación de embargo letra C, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social según expediente seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Zafra en reclamación de 2.566,90 euros. Según escrito de 15 de octubre de 2007 el importe pendiente a esa fecha es de 2.566,90 euros.

Carga n.º 5. Y por razón de procedencia de la finca agregada a la de este número, la 3.959 gravada con hipoteca a favor del Banco Exterior de España, actual BBVA, en su inscripción 108. Según escrito del BBVA de fecha 17 de octubre de 2007, no existe deuda o crédito exigible por parte de la entidad.

Carga n.º 6. Finca afecta a las posibles liquidaciones complementarias que sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados pudieran girarse.

## ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2007R0676001020

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

### CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 02/2007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 02/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de limpieza para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 31 de 15/03/2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 16.000 € (mensuales) (I.V.A. incluido).

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de abril de 2007.
- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.715,00 € (mensuales) (I.V.A. incluido). Financiado en el 80% con Fondos FEDER.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Vigilancia del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 03/2007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 03/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Vigilancia para el Nuevo CCMI.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43 de 14/04/2007.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 82.297,94 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Seguridad Integral SECOEX, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.033,40 € (I.V.A. incluido). Financiado en el 80% con Fondos FEDER.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, entrega e instalación de sistemas de anestesia inhalatoria con monitorización para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 04/2007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 04/2007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro, entrega e instalación de Anestesia Inhalatoria con Monitorización para el Nuevo CCMI.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 76 de 03/07/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 144.000 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Sistemas Médicos Heramed, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.000,00 € (I.V.A. incluido). Financiado en el 80% con Fondos FEDER.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, entrega e instalación de torre de cirugía laparoscópica para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 05/2007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 05/2007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro, entrega e instalación de Torre de Cirugía Laparoscópica.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 53 de 10/05/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 48.000,00 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de junio de 2007.
- b) Contratista: TGH Endoscopia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.000,00 € (I.V.A. incluido). Financiado en el 80% con Fondos FEDER.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de hospedería para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 06/2007.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 06/2007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Hospedería para el Nuevo CCMI.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 78 de 07/07/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 9 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Legados el Valle, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 23 de octubre de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

**DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2007/2008.*

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” en sesión de fecha 31 de octubre de 2007 acordó:

Establecer como fecha límite para la recepción de solicitudes para el marcaje de cerdos con destino a esta montanera el día 16 de noviembre a las 20:00 horas.

Sírvase este anuncio para conocimiento de aquellos ganaderos interesados.

Mérida, a 31 de octubre de 2007. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.

**NOTARÍA DE OLIVENZA**

*EDICTO de 18 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 194 m<sup>2</sup>.

Finca: Casa sita en C/ Olivenza, n.º 35 de gobierno, en San Jorge de Alor, término de Olivenza. Ocupa una superficie de 150 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral, es de 194 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 104 m<sup>2</sup>. Consta de una sola planta y está distribuida en varias dependencias. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, con carretera; izquierda, con Heliodoro Márquez Antunez; y fondo, con José Ramón Marredo Rubio.

Inscripción: T. 740, L. 275, F. 93, Finca. 14.271, Insc. I.

Titular: DOÑA NICASIA FRETES SILVA y DON CAMILO JOSÉ FRANCO FERNÁNDEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 18 de octubre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56